



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

D6P0034, D6P0035, D6P0036

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
NACIONAL ELECTRONICA

IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026

ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350

CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICION DE SUMINISTRO 350 "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO" PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA **DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, Y, POR LA OTRA, **MAKORP, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. VICTOR RAFAEL GARCIA SANDOVAL**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "El Instituto" declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 139, 144, fracciones I, XXIII, y XXXVI y 155 fracción XXX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [REDACTED], en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.3 El **Lic. José Antonio Hernández Ramos**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "El Instituto", interviene como **Área Contratante y Administrador**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracciones I y IV Bis y 129, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "El Proveedor" para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres de carácter Nacional Electrónica, número **IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción II, 36, 39 fracción I, 53, 55, 56, 65, 66, 67, y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo de fecha **18 de Septiembre de 2026**, suscrito por el Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, y un Acta Administrativa de fecha 23 de Septiembre de 2026 suscrita por la LANI. Mary Lú Villicaña Acosta, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, procedimiento de contratación requerido por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

D6P0034, D6P0035, D6P0036

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
NACIONAL ELECTRONICA

IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026

ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350

CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00

I.5 “El Instituto” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21121020 y folio **0000430630-2026**, de fecha 03 de Septiembre de 2026, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “El Proveedor” por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral**, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Póliza Número **180,081**, de fecha **30 de octubre de 2018**, protocolizada ante la fe del Corredor Público Número **4**, de la **Ciudad de México, Lic. María Esther García Álvarez**, denominada **Makorp, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es **a).- La fabricación, maquila, promoción, distribución, comercialización, consignación y comercio en general de toda clase de bienes que se encuentren en el comercio, en especial los relacionados con la industria en general; b).- La compra, venta, importación, exportación, elaboración, proceso, fabricación, distribución y comercialización en general de todo tipo de materiales, materias primas, equipos, aparatos, artículos, productos terminados y semiterminados, componentes, refacciones, partes y demás accesorios necesarios o convenientes para llevar a cabo el objeto anterior, así como el manejo de productos, líneas o marcas**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo la folio **N-2018090071** de fecha **06 de noviembre de 2022**.

II.2 El C. **Víctor Rafael García Sandoval**, en su carácter de **Representante Legal** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **128,100**, de fecha **27 de mayo de 2024**, protocolizada ante la fe del Notario Público Número **49**, de la **Ciudad de México, Lic. Arturo Sobrino Franco**, mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “El Proveedor” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MAK-181030-692**, cuenta con Registro Patronal ante “El Instituto” número **[REDACTED]** y número de Proveedor **0000158661**.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>D6P0034, D6P0035, D6P0036</p>	<p>INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA</p> <p>IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026</p> <p>ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350</p> <p>CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00</p>
---	--	---

II.7 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“El Instituto”**.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“El Instituto”** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Tiene establecido su domicilio en **Calle Condor Número 398, Col. Las Aguilas, entre Calle Eden y Calle Andres Henestrosa C.P. 01710, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, correo electrónico: makorp@makorp.com.mx.**

II.10 Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 156 de su Reglamento, **“El Proveedor”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **“El Instituto”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **“Las Partes”**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“El Proveedor” acepta y se obliga a proporcionar a **“El Instituto”** la adquisición del grupo de Suministro 350, en los términos y condiciones establecidos en la Invitación, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Pedidos”
Anexo 2 (dos)	“Modelo de Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento de contrato”
Anexo 3 (tres)	“Oficio de designación de administrador de contrato, Acta de Fallo y Acta Administrativa”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“El Instituto” pagará a **“El Proveedor”** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$11,798,657.04 (ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.)** más impuestos que asciende a \$1,887,785.13 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N.), que hace un total de **\$13,686,442.17 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.)**.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>D6P0034, D6P0035, D6P0036</p>	<p>INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA</p> <p>IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026</p> <p>ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350</p> <p>CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00</p>
---	--	--

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición, por lo que **“El Proveedor”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“El Instituto”** no otorgará anticipo a **“El Proveedor”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago de las facturas se efectuará a los diecisiete (17) días hábiles a partir de su presentación, debidamente requisitadas a satisfacción del Instituto, entregando por parte del proveedor los siguientes documentos:

- Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los servicios, número de proveedor, número de contrato; en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos servicios, número de alta y número de fianza, copia del contrato, copia de la fianza, constancia de retención del IVA, en su caso, mismo que deberá ser entregado en días hábiles de 8:00 a 13:00 horas en:

Departamento	Dirección
Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS	Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 135 del Reglamento.
- El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los servicios, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en: Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS en el Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, ubicado en Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz en días hábiles de 08:00 a 13:00 hrs, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

REQUISITOS PARA INCLUSIÓN A PAGO ELECTRÓNICO (DEBERÁ PRESENTARLOS EN OFICIAL CENTRALES O EN SEDE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA):

Presentar en original y dos copias:

- Escrito en hoja membretada solicitando inclusión a pago electrónico, firmado por el representante legal conteniendo:
 - Número de Proveedor
 - Domicilio fiscal
 - Número telefónico
 - R.F.C.
 - Banco
 - Número de cuenta (debe ser cuenta de cheques)*
- R.F.C.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>D6P0034, D6P0035, D6P0036</p>	<p>INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA</p> <p>IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026</p> <p>ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350</p> <p>CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00</p>
---	--	---

- Comprobante de domicilio
- Credencial IFE del representante legal
- Estado de cuenta del último mes
- Tarjeta bancaria
- Poder notarial o Acta Constitutiva o Copia certificada ante notario

**En caso de ser cuentas referenciadas, deberán informar el número de referencia, caso contrario no se podrán habilitar.*

Los originales sólo se tomarán para cotejo, su devolución será inmediata.

Cuando la proveeduría Institucional elabora un CFDI en la versión 4.0 a favor del Instituto, este deberá contener la siguiente información:

RFC: IMS421231I45

Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social

Domicilio Fiscal: Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México

Régimen Fiscal: Personas Morales con fines no lucrativos (Clave 603)

Uso CFDI: Clave S01"Sin Efectos Fiscales"

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Los proveedores que entreguen los servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y de deductivas.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"El Proveedor"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"El Proveedor"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"El Proveedor"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>D6P0034, D6P0035, D6P0036</p>	<p>INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA</p> <p>IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026</p> <p>ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350</p> <p>CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00</p>
---	--	---

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

“El Proveedor” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“El Proveedor”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“El Instituto”**.

“El Proveedor” deberá presentar la información y documentación que **“El Instituto”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“El Instituto”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“El Proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los bienes requeridos para cubrir la necesidad de este Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada serán solicitados a través Remisiones o Pedidos.

Las Remisiones o Pedidos contendrán como mínimo la siguiente información:

- Nombre y RFC del proveedor.
- Número de Pedido.
- Clave y descripción del Artículo.
- Cantidad solicitada.
- Precio Adjudicado.
- Fecha de expedición.
- Fecha de entrega.
- Lugar de entrega.
- Dirección de Entrega.
- Marca/Procedencia (registro sanitario o marca, y país de origen de los bienes).

Los proveedores podrán entregar posterior a dicho plazo con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La Remisión o Pedido podrá ser cancelado a solicitud del **Instituto Mexicano del Seguro Social** bajo los siguientes supuestos:

- Errores técnicos u operativos en la emisión.
- Solicitud expresa de los OOAD y UMAE.
- Notificación de rescisión administrativa del contrato o terminación anticipada.
- Alerta sanitaria notificada por COFEPRIS, respecto a los bienes entregados.

La Remisión o Pedido podrá ser cancelado a solicitud de los **proveedores** y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>D6P0034, D6P0035, D6P0036</p>	<p>INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA</p> <p>IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026</p> <p>ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350</p> <p>CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00</p>
---	--	---

- No se cumplan con las disposiciones en materia de legislación sanitaria, en los almacenes de entrega, por los administradores de contrato.

El plazo de cancelación será dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo cuando se notifique resolución que nulfique la adjudicación de contrato, se notifique por COFEPRIS alertas sanitarias o en los casos en que se resuelva la rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

Caducidades del bien.

“El Proveedor” podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la invitación a cuando menos tres personas, sin costo alguno para el IMSS, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Lugar y Condiciones de Entrega.

Los bienes solicitados serán entregados por los proveedores en Zona Conurbada Xalapa Emiliano Zapata Av. Unión No. 21, Col. Santa Lucia Cp. 91637, Mpio. de Emiliano Zapata, en un horario de 08:00 a 14:00 horas.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **“El Instituto”**.

“El Proveedor” deberá entregar junto con los bienes:

- Remisión, de los bienes a entregar.

Condiciones de entrega.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

Durante recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la información contenida en la orden de reposición, acorde a la descripción y presentación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, y con las condiciones descritas en los apartados, lugares y condiciones de entrega de estos términos y condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como que la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente.

Adicionalmente, se verificará que los bienes que el proveedor pretende entregar no cuenten con oficio de incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad, por lo que se deberá verificar que los bienes entregados no cuenten con reporte de incumplimiento, por parte del Instituto a través de la comunicación de resultados emitida por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, mismo que será visualizado por **“El Proveedor”** en el portal de proveedores, el cual será la constancia de recepción de los bienes.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>D6P0034, D6P0035, D6P0036</p>	<p>INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA</p> <p>IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026</p> <p>ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350</p> <p>CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00</p>
---	--	---

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes; quedando sujeto a la aplicación de penas convencionales o deductivas correspondientes que se indican en el presente.

Canje.

En caso de que **“El Instituto”** detecte que los bienes entregados por **“El Proveedor”** presentan defectos o vicios ocultos, por conducto de su administrador de contrato o del personal que este designe, solicitará mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por **“El Proveedor”** el canje de los bienes.

Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (Secretaría de Salud a través de la COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, **“El Instituto”**, además de que podrá rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de este Instituto.

También procederá a solicitar la recolección del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

Consideraciones de no realizar el canje o recolección:

Si **“El Proveedor”** no realiza el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, **“El Instituto”** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria y Ambiental.

En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, **“El Proveedor”** deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe de los bienes no recolectados y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, **“El Proveedor”** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto.

Además, se observaran las disposiciones comprendidas en la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEXTA. VIGENCIA.

“Las Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **18 de Septiembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“Las Partes” están de acuerdo que **“El Instituto”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>D6P0034, D6P0035, D6P0036</p>	<p>INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA</p> <p>IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026</p> <p>ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350</p> <p>CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00</p>
---	--	---

“El Instituto” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“El Proveedor”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“El Instituto”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“Las Partes”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“El Instituto”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“El Proveedor”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“El Instituto” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“El Proveedor”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La constancia de recepción de los bienes que ampare, que los mismos se entregaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **“El Instituto”**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se exceptúa a **“El Proveedor”** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la petición de exceptuar a **“El Proveedor”** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los bienes, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

Conforme a los artículos 69, párrafo primero, fracción II, 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 130, párrafo tercero, fracción III, 151 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **“El Proveedor”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>D6P0034, D6P0035, D6P0036</p>	<p>INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA</p> <p>IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026</p> <p>ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350</p> <p>CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00</p>
---	--	---

Dicha fianza deberá ser entregada a **“El Instituto”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“El Proveedor”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“El Instituto”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“El Proveedor”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“El Instituto”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“El Proveedor”** se obliga a entregar a **“El Instituto”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 151 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El proveedor”** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 2 (dos).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“El Instituto”**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **“El Instituto”** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los bienes. Para tal efecto, **“El Proveedor”** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **“El Proveedor”** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **“El Instituto”** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>D6P0034, D6P0035, D6P0036</p>	<p>INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA</p> <p>IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026</p> <p>ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350</p> <p>CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00</p>
---	--	---

Prevía confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor"** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **total** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **indivisibles**.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 2 (dos), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "El Instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"El Proveedor"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"El Proveedor"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"El Proveedor" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

"El Proveedor", quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los bienes, siempre y cuando **"El Instituto"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"El Proveedor", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO D6P0034, D6P0035, D6P0036	INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026 ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350 CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00
---	---	---

- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“El Instituto”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- “El Proveedor”** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“El Instituto”, se obliga a:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“El Proveedor”** lleve a cabo en los términos convenidos el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **“El Proveedor”**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“El Instituto” designa como Administrador(es) del presente contrato al **Lic. José Antonio Hernández Ramos**, con R.F.C. [REDACTED], Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a **“El Proveedor”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en el suministro de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“El Instituto”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente en términos de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

Asimismo, **“El Instituto”** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>D6P0034, D6P0035, D6P0036</p>	<p>INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA</p> <p>IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026</p> <p>ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350</p> <p>CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00</p>
---	--	---

En tal virtud, **“El Proveedor”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **“El Instituto”**.

“El Instituto”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“El Proveedor”** en este supuesto a suministrarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“El Instituto”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“El Instituto” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando “El Proveedor” no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje por vicios ocultos, por insumos entregados con corta caducidad y demás aplicables o recolección de los bienes.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección 10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
EN CASO DE ENTREGAS PARCIALES DE LOS BIENES. Cuando “El Proveedor” no entregue la totalidad de los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción	10% del monto total de los bienes no entregados	Transcurridos los 4 días a la fecha límite de entrega se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando “El Proveedor” no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Transcurridos los 4 días a la fecha límite de entrega se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que **“El Proveedor”** se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

“El Proveedor” deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>D6P0034, D6P0035, D6P0036</p>	<p>INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA</p> <p>IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026</p> <p>ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350 CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00</p>
---	--	---

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

“El Instituto” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“El Proveedor”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10 %** sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“El Proveedor”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“El Proveedor”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“El Instituto”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el Artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 141 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición, considerando lo siguiente:

El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en las órdenes de reposición.

Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso, hasta por 4 días naturales a la fecha límite de entrega.

Se penalizará con el 2.5% (dos puntos cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega.

Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados en la fecha convenida.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“El Proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>D6P0034, D6P0035, D6P0036</p>	<p>INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA</p> <p>IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026</p> <p>ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350</p> <p>CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00</p>
---	--	--

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“El Proveedor”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“El Proveedor” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“El Proveedor”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

“El Proveedor” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del suministro de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Proveedor”**, mismos que no serán repercutidos a **“El Instituto”**.

“El Instituto” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

“El Proveedor”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“El Instituto”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“El Proveedor” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“El Instituto”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>D6P0034, D6P0035, D6P0036</p>	<p>INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA</p> <p>IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026</p> <p>ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350</p> <p>CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00</p>
---	--	---

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**El Proveedor**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**El Instituto**” deslindando a éste de toda responsabilidad.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**El Proveedor**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**El Instituto**” o a terceros.

Por lo anterior, “**El Proveedor**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**El Instituto**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**El Proveedor**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**El Instituto**” de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que “**El Instituto**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**El Proveedor**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**Las Partes**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que “**Las Partes**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**El Proveedor**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

“**El Proveedor**” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>D6P0034, D6P0035, D6P0036</p>	<p>INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA</p> <p>IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026</p> <p>ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350</p> <p>CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00</p>
---	--	---

autorizados. De esta forma, **“El Proveedor”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“El Instituto”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“El Proveedor”** tiene conocimiento en que **“El Instituto”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“El Proveedor”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“El Instituto”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“El Instituto”** de cualquier proceso legal.

“El Proveedor” se obliga a poner en conocimiento de **“El Instituto”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“El Proveedor”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“El Instituto”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“El Instituto” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Instituto”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“El Instituto”**.

Cuando **“El Instituto”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“El Proveedor”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“El Instituto”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“El Instituto” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“El Proveedor”** incurra en alguna de las siguientes causales:

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>D6P0034, D6P0035, D6P0036</p>	<p>INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA</p> <p>IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026</p> <p>ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350</p> <p>CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00</p>
---	--	---

1. Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"El Instituto"**;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
5. Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
10. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
11. En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.
12. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
13. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"El Instituto"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
14. Impedir el desempeño normal de labores de **"El Instituto"**;
15. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"El Instituto"**, cuando sea extranjero;
16. No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato, y
17. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
18. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en la Cláusula Quinta.
19. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, y, no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.
20. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"El Instituto", en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 144 y 145 del Reglamento, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"El Instituto"** comunicará por escrito a **"El Proveedor"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término **"El Instituto"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Proveedor"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"El Proveedor"** dicha determinación dentro del citado plazo.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>D6P0034, D6P0035, D6P0036</p>	<p>INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA</p> <p>IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026</p> <p>ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350</p> <p>CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00</p>
---	--	---

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“El Instituto”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“El Proveedor”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“El Instituto”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“El Instituto”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“El Instituto” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“El Instituto”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“El Instituto”** establecerá, con **“El Proveedor”**, otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas en el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **“El Instituto”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“El Proveedor”** se le hubieran entregado pagos en exceso, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos en exceso efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Instituto”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“El Instituto”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“El Proveedor” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“El Instituto”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“El Proveedor”** exime expresamente a **“El Instituto”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“El Instituto”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“El Proveedor”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“El Instituto”**, **“El Proveedor”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>D6P0034, D6P0035, D6P0036</p>	<p>INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA</p> <p>IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026</p> <p>ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350</p> <p>CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00</p>
---	--	---

“Las Partes” las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“Las Partes” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

Así como al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“Las Partes” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Así como a el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGESIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

D6P0034, D6P0035, D6P0036

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
NACIONAL ELECTRONICA

IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026

ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350

CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00

“Las Partes” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por:
“El Instituto”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Edith Jiménez Martínez	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	
Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos	Área Contratante y Administrador de Contrato Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	

Por
“El Proveedor”

NOMBRE	R.F.C.
C. Víctor Rafael García Sandoval Representante Legal de Makorp, S.A. de C.V.	MAK-181030-692

ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

Anexo 1 (uno)

“Pedidos”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo: NO NECESAR
Número de Sesión: NO NECESAR
Fecha de Acuerdo: 18/09/2026
Fecha Terminación del pedido: 30/09/2026
Num. Dictamen Presup: 0000430630-2026

No. de Evento: N-181-2026
bajo el: Art 55 frac.
No. Comprasnet: IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026
No. de Pedido: D6P0034
Elaboración: 21/09/2026 Impresión: 21/09/2026

Proveedor: MAKORP, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE ZENZONTLE NUM. 5 BELLAVISTA ALVARO OBREGON 01140
R.F.C. MAK-181030-692 No. Proveedor: 001586661
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
Lugar de entrega: AV. UNION NO. 21, COL. SANTA LUCIA II CP

No Requisición: 3180350061126102
Fecha de entrega: 30/09/2026
Partida presupuestal: 0611 21053004
Clasificación presupuestal: Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	350 063 00520002	FIBRA DE COLOR VERDE PARA LIMPIEZA GENERAL DE SUPERFICIES, LARGO 20 CENTIMETROS (+-) 5 CENTIMETROS, ANCHO 15 CENTIMETROS (+-) 5 CENTIMETROS, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-657-NORMEX-2004.	5064	PZA	9.46	47,905.44
2	350 107 01000801	BLANQUEADOR CONCENTRADO EN POLVO PARA BLANQUEAR Y DESINFECTAR LA ROPA HOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX- K-643 -NORMEX-2010. ENVASE PRIMARIO: BOLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MINIMO.	76	BSA	3,084.99	234,459.24

Marca: SUGUSA
Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: PZA
Cant Presen: 1

Marca: SUGUSA
Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: KG.
Cant Presen: 50

LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA
ENC DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

LANI MARY LU VILLICAÑA ACOSTA
TITULAR DEPTO DE ADO DE BIENES Y CONT SERV

LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS
ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA

ARO. MAYUMI MENDOZA CAÑEDO
TITULAR JEF. SERV. ADMINISTRATIVOS

DRA EDITH JIMENEZ MARTINEZ
TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo: NO NECESAR

Número de Sesión: NO NECESAR

Fecha de Acuerdo: 18/09/2026

Fecha Terminación del pedido: 30/09/2026

Núm. Dictamen Presup: 0000430630-2026

No. de Evento: N-181-2026

bajo el: Art 55 frac.

No. Comprasnet: IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026

No. de Pedido: D6P0034

Elaboración: 21/09/2026 Impresión 21/09/2026

Proveedor: MAKORP, S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE ZENZONTLE NUM. 5 BELLAVISTA ALVARO OBREGON 01140

R.F.C. MAK -181030-692 No. Proveedor : 00158661

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE

Lugar de entrega: AV. UNION NO. 21, COL. SANTA LUCIA II CP

No Requisición: 3180350061126102

Fecha de entrega: 30/09/2026

Partida presupuestal : 0611 21053004

Clasificación presupuestal :

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
3	35013100190001	BOMBA DE HULE NATURAL FLEXIBLE, COLOR NEGRO, DE 14 A 16 CENTIMETROS DE DIAMETRO EXTERIOR, 1 CENTIMETRO DE ESPESOR Y 8.90 CENTIMETROS DE ALTURA, CON CABO ATORNILLABLE Y BASTON DE MADERA DE 2 CENTIMETROS DE DIAMETRO Y 34 CENTIMETROS	320	PZA	14.76	4,723.20
4	35013100500201	BOMBA DE HULE NATURAL FLEXIBLE, COLOR ROJO, DE 12 A 14 CENTIMETROS DE DIAMETRO EXTERIOR, 1 CENTIMETRO DE ESPESOR Y 8.5 A 9.0 CENTIMETROS DE ALTURA, CON CABO ATORNILLABLE Y BASTON DE MADERA Y/O PLASTICO DE 2 CENTIMETROS DE	352	PZA	19.37	6,818.24

Marca: SUGUSA

Procedencia: MEXICO

Marca: SUGUSA

Procedencia: MEXICO

LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA

LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS

LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS

ENC DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

TITULAR DEPTO DE ADQ DE BIENES Y CONT SERV

TITULAR JEF. SERV. ADMINISTRATIVOS

DRA EDITH JIMENEZ MARTINEZ

TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE

Página 2

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL/L.A.E. PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

23

ESTE INSTRUMENTO JURIDICO FUE ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE SEÑALA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo: NO NECESAR

Número de Sesión: NO NECESAR

Fecha de Acuerdo: 18/09/2026

Fecha Terminación del pedido: 30/09/2026

Núm. Dictamen Presup: 0000430630-2026

No. de Evento: N-181-2026

bajo el: Art 55 frac.

No. Compranet: IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026

No. de Pedido: D6P0034

Elaboración: 21/09/2026

Impresión: 21/09/2026

Proveedor: MAKORP, S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE ZENZONTLE NUM. 5 BELLAVISTA ALVARO OBREGON 01140

R.F.C. MAK -181030-682 No. Proveedor: 00158661

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE

Lugar de entrega: AV. UNION NO. 21, COL. SANTA LUCIA II CP

No Requisición: 3180350061126102

Fecha de entrega: 30/09/2026

Partida presupuestal: 0611 21053004

Clasificación presupuestal:

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
5	350 231 01090501	CRUCETA PARA LIMPIAR VIDRIOS CON HOJA DE HULE ROJO (ESTIRENO BUTADIENO) DE 40 CENTIMETROS +/-2% DE LARGO, 3.5 CENTIMETROS +/-2% DE ANCHO, ESPESOR DE 0.7 CENTIMETROS VAQUETA SUJETADORA DEL HULE METALICO Y BORDES REDONDEADOS O SIN	400	PZA	39.71	15,884.00
6	350 286 00201301	DESINFECTANTE, DESODORANTE AMBIENTAL CON AROMA, PARA DESINFECCION DE PISOS, SUPERFICIES, MOBILIARIO Y BAÑOS A BASE DE DERIVADOS FENOLICOS, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-645-NORMEX-2008. CUBETA	260	CBT	755.86	196,523.60

Marca: SUGUSA

Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: PZA

Cant Presen: 1

Marca: AURA

Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: LTO

Cant Presen: 18

LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA

ENC DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS

ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA

LIC. MAYUMI MENDOZA CAÑEDO

TITULAR JEF. SERV. ADMINISTRATIVOS

DRA EDITH JIMENEZ MARTINEZ

TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE

Página 3

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL/L.A.E. PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

24

ESTE INSTRUMENTO JURIDICO FUE ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE SEÑALA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo: NO NECESAR

Número de Sesión: NO NECESAR

Fecha de Acuerdo: 18/09/2026

Fecha Terminación del pedido: 30/09/2026

Núm. Dictamen Presup: 0000430630-2026

No. de Evento: N-181-2026

bajo el: Art 55 frac.

No. Comprasnet: IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026

No. de Pedido: D6P0034

Elaboración: 21/09/2026 Impresión 21/09/2026

Proveedor: MAKORP, S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE ZENZONTLE NUM. 5 BELLAVISTA ALVARO OBREGON 01140

R.F.C. MAK -181030-692 No. Proveedor: 00158661

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE

Lugar de entrega: AV. UNION NO. 21, COL. SANTA LUCIA II CP

No Requisición: 3180350061126102

Fecha de entrega: 30/09/2026

Partida presupuestal: 0611 21053004

Clasificación presupuestal: Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
13	35042202720101	FIBRA ESPONJOSA DE ACERO GALVANIZADO DE 10 CENTIMETROS +/- 2% DE DIAMETRO Y 20.0 GRAMOS +/- 2% DE PESO. ESPONJA PARA LIMPIEZA DE COCINA. * PARA USO EXCLUSIVO DEL AREA DE NUTRICION Y DIETETICA.	516	PZA	7.63	3,937.08
Marca: SUGUSA Procedencia: MEXICO						
14	35044200210701	DETERGENTE LIQUIDO PARA ASEO Y DESINFECCION DEL QUIROFANO Y AREAS BLANCAS A. BASE DE SALES CUATERNARIAS DE AMONIO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-635-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA	188	CBT	1,446.23	271,891.24
Marca: AURA Procedencia: MEXICO						

LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA

ENC DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS

ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA

ARQ. MAYUMI MENDOZA CANEDO

TITULAR JEF. SERVS. ADMINISTRATIVOS

DRA EDITH JIMENEZ MARTINEZ

TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE

Página 7

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL/L.A.E. PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

28

ESTE INSTRUMENTO JURIDICO FUE ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE SEÑALA

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>D6P0034, D6P0035, D6P0036</p>	<p>INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA</p> <p>IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026</p> <p>ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350</p> <p>CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00</p>
---	--	--

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION VERACRUZ NORTE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO		Número Acuerdo: NO NECESAR Número de Sesión: NO NECESAR Fecha de Acuerdo: 18/09/2026 Fecha Terminación del pedido: 30/09/2026 Núm. Dictamen Presup: 0000430630-2026		No. de Evento: N-181-2026 bajo el: Art 55 frac. No. Comprasnet: IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026 No. de Pedido: D6P0034 Elaboración: 21/09/2026 Impresión 21/09/2026		
Proveedor: MAKORP, S.A. DE C.V. Dirección: CALLE ZENZONTLE NUM. 5 BELLAVISTA ALVARO OBREGON 01140 R.F.C. MAK -181030-692 No. Proveedor: 00158661 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE Lugar de entrega: AV. UNION NO. 21, COL. SANTA LUCIA II CP						
No Requisición: 3180350061126102 Fecha de entrega: 30/09/2026 Partida presupuestal: 0611 21053004 Clasificación presupuestal: Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0						
Partida Clave del Artículo Descripción Cantidad Unidad Precio Importe Total						
15	350 543 008605 01	JABON LIQUIDO PARA LAVADO DE MANOS PARA USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NIMX-K-633 -NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y	1228	CBT	573.01	703,656.28
Marca: AURA Procedencia: MEXICO		Tipo Presen: LTO Cant Presen: 18				
		SUB. TOTAL		\$ 1,702,072.24		
		I. V. A.		\$ 272,331.56		
		TOTAL		\$ 1,974,403.80		
(un millon novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos tres pesos 80/100 M.N.)						
LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA ENC DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO		LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA		DRA EDITH JIMENEZ MARTINEZ TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE		

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>D6P0034, D6P0035, D6P0036</p>	<p>INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA</p> <p>IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026</p> <p>ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350</p> <p>CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00</p>
---	--	--

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>DELEGACION VERACRUZ NORTE</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO</p>	<p>Número Acuerdo: NO NECESAR</p> <p>Número de Sesión: NO NECESAR</p> <p>Fecha de Acuerdo: 18/09/2026</p> <p>Fecha Terminación del pedido: 30/09/2026</p> <p>Núm. Dictamen Presup: 0000430630-2026</p>	<p>No. de Evento: N-181-2026</p> <p>bajo el: Art 55 frac.</p> <p>No. Compranet: IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026</p> <p>No. de Pedido: D6P0034</p> <p>Elaboración: 21/09/2026 Impresión 21/09/2026</p>
<p>Proveedor: MAKORP, S.A. DE C.V.</p> <p>Dirección CALLE ZENZONTLE NUM. 5 BELLAVISTA ALVARO OBREGON 01140</p> <p>R.F.C. MAK -181030-692 No. Proveedor : 00158661</p> <p>Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE</p> <p>Lugar de entrega: AV. UNION NO. 21, COL. SANTA LUCIA II CP</p> <p>Circ. 31 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0</p>		
<p>No Requisición: 3180350061126102</p> <p>Fecha de entrega: 30/09/2026</p> <p>Partida presupuestal : 0611 21053004</p> <p>Clasificación presupuestal :</p>		

<p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.</p>			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE			
CARGO			
FIRMA DE CONFORMIDAD		TELÉFONO(S)	
FECHA	DÍA	MES	AÑO
EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA			

OBSERVACIONES

<p>LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA</p> <p>ENC DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO</p>		<p>ARQ. MAYUMI MENDOZA CAÑEDO</p> <p>TITULAR JEF. SERV. ADMINISTRATIVOS</p>	<p>DRA EDITH JIMENEZ MARTINEZ</p> <p>TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE</p>
<p>LANI MARY LU VILLICAÑA ACOSTA</p> <p>TITULAR DEPTO DE ADQ DE BIENES Y CONT SERV</p>	<p>LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS</p> <p>ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA</p>		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo: NO NECESAR
Número de Sesión: NO NECESAR
Fecha de Acuerdo: 18/09/2026
Fecha Terminación del pedido: 30/09/2026
Núm. Dictamen Presup: 000430630-2026

No. de Evento: N-181-2026
bajo el: Art 55 frac.
No. Compranet: IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026
No. de Pedido: D6P0035
Elaboración: 21/09/2026 Impresión 21/09/2026

Proveedor: MAKORP, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE ZENZONTLE NUM. 5 BELLAVISTA ALVARO OBREGON 01140
R.F.C. MAK -181030-692 No. Proveedor: 00158661
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
Lugar de entrega: AV. UNION NO. 21, COL. SANTA LUCIA II CP

No Requisición: 3180350061126103
Fecha de entrega: 30/09/2026
Partida presupuestal: 0611 21053004
Clasificación presupuestal:
Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
11	350 088 00530201	ATOMIZADOR CON BOTELLA DE PLASTICO, PARA APLICAR TODO TIPO DE LIQUIDOS EXCEPTO ACIDOS Y ALCALIS CONCENTRADOS. COMPUESTO POR BOTELLA DE POLIETILENO TRASLUCIDO DE BAJA DENSIDAD CON CAPACIDAD 500 A 600 MILILITROS, TUBO DE	1868	PZA	12.32	23,013.76
12	350 316 00570501	DETERGENTE EN POLVO EMPLEADO PARA EL LAVADO DE ROPA DE USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIA, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-649-NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO: BOLSA DE POLIETILENO CALIBRE	76	SCO	2,695.36	204,847.36

Marca: SUGUSA
Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: PZA
Cant Presen: 1

Marca: SUGUSA
Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: KG.
Cant Presen: 50

LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA
ENC DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS
ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA

LIC. MAYUMI MENDOZA CAÑEDO
TITULAR JEF. SERV. ADMINISTRATIVOS

DRA EDITH JIMENEZ MARTINEZ
TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo: NO NECESAR

Número de Sesión: NO NECESAR

Fecha de Acuerdo: 18/09/2026

Fecha Terminación del pedido: 30/09/2026

Núm. Dictamen Presup: 000430630-2026

No. de Evento: N-181-2026

bajo el: Art 55 frac.

No. Compranet: IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026

No. de Pedido: D6P0035

Elaboración: 21/09/2026 Impresión 21/09/2026

Proveedor: MAKORP, S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE ZENZONTLE NUM. 5 BELLAVISTA ALVARO OBREGON 01140

R.F.C. MAK -181030-692 No. Proveedor: 00158661

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE

Lugar de entrega: AV. UNION NO. 21, COL. SANTA LUCIA II CP

No Requisición: 3180350061126103

Fecha de entrega: 30/09/2026

Partida presupuestal: 0611 21053004

Clasificación presupuestal: Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
4	350 580 02130801	LIQUIDO DESINFECTANTE, DESODORANTE, QUITASARRO CONCENTRADO PARA SANITARIOS Y SU MOBILIARIO DISOLVENTE DE INCRUSTACIONES DE SARRO, ADHERENCIAS DE GRASAS Y ACEITES. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-640.	120	PRN	689.98	82,797.60
Marca: AURA Procedencia: MEXICO						
5	350 580 08170501	LIMPIADOR LIQUIDO DESENGRASANTE Y DESINFECTANTE PARA APLICARSE CON ATOMIZADOR Y QUE NO REQUIERE ENJUAGUE, PARA UTILIZARSE EN AMBULANCIAS, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-623-NORMEX-2008. CUBETA	108	CBT	754.97	81,536.76
Marca: AURA Procedencia: MEXICO						

LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA
ENC DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS
ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA

LIC. JIMENEZ MARTINEZ
TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE

Página 4

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL/L.A.E. PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ESTE INSTRUMENTO JURIDICO FUE ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE SEÑALA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo:

NO NECESAR

Número de Sesión:

NO NECESAR

Fecha de Acuerdo:

18/09/2026

Fecha Terminación del pedido:

30/09/2026

Núm. Dictamen Presup:

000430630-2026

Núm. de Evento:

N-181-2026

bajo el:

Art 55 frac.

No. Compranet:

IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026

No. de Pedido:

D6P0035

Elaboración:

21/09/2026 Impresión 21/09/2026

Proveedor:

MAKORP, S.A. DE C.V.

Dirección:

CALLE ZENZONTLE NUM. 5 BELLAVISTA ALVARO OBREGON 01140

R.F.C. MAK -181030-692

No. Proveedor :

00158661

Unidad solicitante:

ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE

Lugar de entrega:

AV. UNION NO. 21, COL. SANTA LUCIA II CP

Circ.

31

Loc.

80

Inm.

01

Partida presupuestal :

0611

21053004

Clasificación presupuestal :

No Requisición:

3180350061126103

Fecha de entrega:

30/09/2026

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
14	35064200520401	NEUTRALIZADOR EN POLVO DE ALCALINIDAD Y CLORO PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-653- NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO: BOLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MIN. CERRADA EN	12	SCO	2,886.67	34,640.04
6	35064201100501	NEUTRALIZADOR LIQUIDO DE CLORO PARA ROPA HOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-624-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO TRASLUCIDO CON TAPA. PARA CONTENER 18 LT.	120	PRN	892.63	107,115.60

Marca:

S

Procedencia:

MEXICO

Tipo Present:

KG.

Cant Present:

50

Marca:

AURA

Procedencia:

MEXICO

Tipo Present:

LTO

Cant Present:

18

LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA

ENC DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

LANI MARY LU VILLICAÑA ACOSTA

TITULAR DEPTO DE BIENES Y CONT SERV

LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS

ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA

ARQ. MAYUMI MENDOZA CAÑEDO

TITULAR JEF. SERV. ADMINISTRATIVOS

DRA EDITH JIMENEZ MARTINEZ

TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo: NO NECESAR
Número de Sesión: NO NECESAR
Fecha de Acuerdo: 18/09/2026
Fecha Terminación del pedido: 30/09/2026
Núm. Dictamen Presup: 000430630-2026

No. de Evento: N-181-2026
bajo el: Art 55 frac.
No. Compranet: IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026
No. de Pedido: D6P0035
Elaboración: 21/09/2026 Impresión 21/09/2026

Proveedor: MAKORP, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE ZENZONTLE NUM. 5 BELLAVISTA ALVARO OBREGON 01140
R.F.C. MAK -181030-692 **No. Proveedor :** 00158661
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
Lugar de entrega: AV. UNION NO. 21, COL. SANTA LUCIA II CP

No Requisición: 3180350061126103
Fecha de entrega: 30/09/2026
Partida presupuestal : 0611 21053004
Clasificación presupuestal :
Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
15	35064201280201	NEUTRALIZANTE LIQUIDO DE ALCALINIDAD PARA ROPA HOSPITALARIA. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-662-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO TRASLUCIDO CON TAPA. PARA CONTENER 50 LT.	80	PRN	2,421.15	193,692.00
<div> <div> Marca: AURA Procedencia: MEXICO </div> <div> Tipo Present: LTO Cant Present: 50 </div> </div>						
7	35068800650003	PAPEL HIGIENICO PARA USO EN MENSULA COLOR BLANCO, GOFRADO, CON 250 HOJAS DOBLES DE PAPEL DE 11 X 10.2 +/- 2% EN SUS MEDIDAS, CON PERFORACIONES EN LINEA PARA DESPRENDER LA HOJA, ENROLLADO SOBRE UN CILINDRO DE CARTON. PAQUETE CON 12	1496	PQT	107.92	161,448.32
<div> <div> Marca: JUNIOR BOY Procedencia: MEXICO </div> <div> Tipo Present: PZA Cant Present: 12 </div> </div>						

LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA
ENC DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS
ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA

LIC. MARY LU VILLICAÑA ACOSTA
TITULAR DEPTO DE ADQ DE BIENES Y CONT SERV

ARQ. MAYUMI MENDOZA CAÑEDO
TITULAR JEF. SERVS. ADMINISTRATIVOS

DRA EDITH JIMENEZ MARTINEZ
TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>D6P0034, D6P0035, D6P0036</p>	<p>INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA</p> <p>IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026</p> <p>ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350</p> <p>CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00</p>
---	--	--

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION VERACRUZ NORTE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO</p>	<p>Número Acuerdo: NO NECESAR Número de Sesión: NO NECESAR Fecha de Acuerdo: 18/09/2026 Fecha Terminación del pedido: 30/09/2026 Núm. Dictamen Presup: 000430630-2026</p>	<p>No. de Evento: N-181-2026 bajo el: Art 55 frac. No. Compranet: IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026 No. de Pedido: D6P0035 Elaboración: 21/09/2026 Impresión 21/09/2026</p>														
<p>Proveedor: MAKORP, S.A. DE C.V. Dirección: CALLE ZENZONTLE NUM. 5 BELLAVISTA ALVARO OBREGON 01140 R.F.C. MAK -181030-692 No. Proveedor: 00158661 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE Lugar de entrega: AV. UNION NO. 21, COL. SANTA LUCIA II CP</p>		<p>No Requisición: 3180350061126103 Fecha de entrega: 30/09/2026 Partida presupuestal: 0611 21053004 Clasificación presupuestal:</p>															
<table><thead><tr><th>Partida</th><th>Clave del Artículo</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Unidad</th><th>Precio</th><th>Importe Total</th></tr></thead><tbody><tr><td>10</td><td>35086502190001</td><td>TOALLA EN ROLLO DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS DE 19.5 CENTIMETROS DE ANCHO X 200 METROS DE LARGO +/- 2 POR CIENTO, PAPEL GOFRADO, COLOR BLANCO, HOJA SENCILLA.</td><td>100</td><td>CJA</td><td>430.95</td><td>43,095.00</td></tr></tbody></table>	Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total	10	35086502190001	TOALLA EN ROLLO DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS DE 19.5 CENTIMETROS DE ANCHO X 200 METROS DE LARGO +/- 2 POR CIENTO, PAPEL GOFRADO, COLOR BLANCO, HOJA SENCILLA.	100	CJA	430.95	43,095.00	<p>Tipo Presen: RLL Cant Presen: 6</p>		
Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total											
10	35086502190001	TOALLA EN ROLLO DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS DE 19.5 CENTIMETROS DE ANCHO X 200 METROS DE LARGO +/- 2 POR CIENTO, PAPEL GOFRADO, COLOR BLANCO, HOJA SENCILLA.	100	CJA	430.95	43,095.00											
<p>Marca: SLIP Procedencia: MEXICO</p>		<p>SUB. TOTAL \$ 1,985,571.12 I. V. A. \$ 317,691.38 TOTAL \$ 2,303,262.50</p>															
<p><i>(dos millones trescientos tres mil doscientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.)</i></p>																	
<p>LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA ENC DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO</p>		<p>LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA</p>		<p>ARQ. MAYUMI MENDOZA CAÑEDO TITULAR JEF. SERV. ADMINISTRATIVOS</p>													
<p>LANI MARY LU VILLICAÑA ACOSTA TITULAR DEPTO DE ADO DE BIENES Y CONT SERV</p>		<p>DRA EDITH JIMENEZ MARTINEZ TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE</p>															

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>D6P0034, D6P0035, D6P0036</p>	<p>INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA</p> <p>IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026</p> <p>ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350</p> <p>CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00</p>
---	--	--

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>DELEGACION VERACRUZ NORTE</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO</p>		<p>Número Acuerdo: NO NECESAR</p> <p>Número de Sesión: NO NECESAR</p> <p>Fecha de Acuerdo: 18/09/2026</p> <p>Fecha Terminación del pedido: 30/09/2026</p> <p>Núm. Dictamen Presup: 000430630-2026</p>		<p>Nº. de Evento: N-181-2026</p> <p>bajo el: Art 55 frac.</p> <p>No. Compranet: IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026</p> <p>No. de Pedido: D6P0035</p> <p>Elaboración: 21/09/2026 Impresión 21/09/2026</p>	
<p>Proveedor: MAKORP, S.A. DE C.V.</p> <p>Dirección: CALLE ZENZONTLE NUM. 5 BELLAVISTA ALVARO OBREGON 01140</p> <p>R.F.C. MAK -181030-692 No. Proveedor : 00158661</p> <p>Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE</p> <p>Lugar de entrega: AV. UNION NO. 21, COL. SANTA LUCIA II CP</p>		<p>No Requisición: 3180350061126103</p> <p>Fecha de entrega: 30/09/2026</p> <p>Partida presupuestal : 0611 21053004</p> <p>Clasificación presupuestal :</p> <p>Inm. 01 Loc. 80 Circ. 31 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0</p>			

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social efectuará pruebas sobre la calidad de los artículos, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará de conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento al artículo 60 de la LAASSP.

2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.4 Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los adeudos que tuviere con el Instituto, por Cuotas Obrero Patronales, Capitales Constitutivos o por cualquier otro concepto.

3.- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS.

3.1 El proveedor, deberá entregar de inmediato los bienes solicitados que tengan en existencia y el saldo a más tardar en la fecha convenida, pudiendo efectuar entregas parciales dentro del plazo establecido en este pedido.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisitar la Remisión del Pedido", y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a pagar los bienes a fin de que sea autorizada, en la Delegación o UMAE de destino en donde, de ser el caso le sellarán de recibido en el original de la remisión. La omisión de alguno de estos requisitos, dará lugar en forma automática a la devolución de los documentos presentados para efectos de cobro al Departamento de Presupuesto y Trámite de Erogaciones.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar y la fecha indicada y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la aplicación de una pena convencional, consistente en la cantidad que corresponda a razón del .% por día natural de atraso sobre el importe total de lo incumplido. Al término de 30 días, si el proveedor aún no ha realizado la entrega, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá proceder a rescindir el pedido por la entrega no efectuada, aplicando la pena a que se haya hecho acreedor, sin que surta efecto legal alguno, cualquier incumplimiento o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.

3.4 En el caso de bienes terapéuticos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial con sello o sobriempresión con la clave del Sector Salud, tratándose de aquellos medicamentos que aun se denominen como "genericos intercambiables" deberán contener simbología G.T. de conformidad con la clave del Sector Salud.

3.5 En el caso de bienes terapéuticos, el periodo de garantía será de 12 meses, no podrá ser menor a 12 meses, a partir de la fecha de entrega.

4.- DE LA FACTURACION.

4.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

4.2 Para efectos de pago, la fecha indicada en "Condiciones de Pago", comenzará a surtir efecto en el momento en que el proveedor entregue sus documentos a revisión en el Área de Finanzas correspondientes, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Finca

<p>LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA</p> <p>ENC DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO</p>		<p>LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS</p> <p>ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA</p>		<p>ARQ. MAYUMI MENDOZA CAÑEDO</p> <p>TITULAR JEF. SERV. ADMINISTRATIVOS</p>		<p>DRA EDITH JIMENEZ MARTINEZ</p> <p>TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE</p>	
---	--	--	--	---	--	--	--

Página 2

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>D6P0034, D6P0035, D6P0036</p>	<p>INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA</p> <p>IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026</p> <p>ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350</p> <p>CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00</p>
---	--	--

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION VERACRUZ NORTE JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO</p>	<p>Número Acuerdo: NO NECESAR Número de Sesión: NO NECESAR Fecha de Acuerdo: 18/09/2026 Fecha Terminación del pedido: 30/09/2026 Núm. Dictamen Presup: 000430630-2026</p>	<p>No. de Evento: N-181-2026 bajo el: Art 55 frac. No. Comprasnet: IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026 No. de Pedido: D6P0035 Elaboración: 21/09/2026 Impresión: 21/09/2026</p>
<p>Proveedor: MAKORP, S.A. DE C.V.</p>		<p>No Requisición: 3180350061126103</p>	
<p>Dirección CALLE ZENZONTLE NUM. 5 BELLAVISTA ALVARO OBREGON 01140</p>		<p>Fecha de entrega: 30/09/2026</p>	
<p>R.F.C. MAK -181030-692 No. Proveedor : 00158661</p>		<p>Partida presupuestal : 0611 21053004</p>	
<p>Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE</p>		<p>Clasificación presupuestal :</p>	
<p>Lugar de entrega: AV. UNION NO. 21, COL. SANTA LUCIA II CP</p>		<p>Circ. 31</p>	<p>Loc. 80</p>
		<p>Inm. 01</p>	<p>T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0</p>

<p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.</p>			
<p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE</p>			
<p>CARGO</p>			
<p>FIRMA DE CONFORMIDAD</p>		<p>TELEFONO(S)</p>	
		<p>FECHA</p>	<p>DIA MES AÑO</p>
<p>EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA</p>			
<p>OBSERVACIONES</p>			

<p>LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA ENC DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO</p>		<p>ARQ. MAYUMI MENDOZA CAÑEDO TITULAR JEF. SERV. ADMINISTRATIVOS</p>	<p>DRA EDITH JIMENEZ MARTINEZ TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE</p>
<p>LANI MARY LU VILLICAÑA ACOSTA TITULAR DEPTO DE ADQ DE BIENES Y CONT SERV</p>	<p>LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA</p>		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo: NO NECESAR
Número de Sesión: NO NECESAR
Fecha de Acuerdo: 18/09/2026
Fecha Terminación del pedido: 30/09/2026
Núm. Dictamen Presup: 0000430630-2026

No. de Evento: N-181-2026
bajo el: Art 55 frac.
No. Compranet: IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026
No. de Pedido: D6P0036
Elaboración: 21/09/2026 Impresión: 21/09/2026

Proveedor: MAKORP, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE ZENZONTLE NUM. 5 BELLAVISTA ALVARO OBREGON 01140
R.F.C. MAK -181030-692 No. Proveedor: 00158661
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
Lugar de entrega: AV. UNION NO. 21, COL. SANTA LUCIA II CP

No Requisición: 3180350061126104
Fecha de entrega: 30/09/2026
Partida presupuestal: 0611 21053004
Clasificación presupuestal:
Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
9	350 231 005903 01	CRUCETA PARA LIMPIAR PISOS CON HOJA DE HULE NEGRO (ESTIRENO BUTADIENO) DE 40 CENTIMETROS DE LARGO, 4.5 CENTIMETROS DE ANCHO, ESPESOR DE 0.8 CENTIMETROS; VAQUETA SUJETADORA DEL HULE METALICO CON BORDES REDONDEADOS O SIN FILO PARA	552	PZA	48.00	26,496.00
1	350 263 048001 01	CUBETA EXPRIMIDORA DE TRAPEADORES, FABRICADA EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO O METALICA, ACABADO SANITARIO INTERIOR EXTERIOR, CON CAPACIDAD DE 25 A 35 LITROS, COMPUESTA DE UN EXPRIMIDOR DESMONTABLE DE PRESION	108	PZA	1,665.13	179,834.04

Marca: SUGUSA
Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: PZA
Cant Presen: 1

Marca: SUGUSA
Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: PZA
Cant Presen: 1

LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA
ENC DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS
ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA

ARQ. MAYUMI MENDOZA CAÑEDO
TITULAR JEF. SERVS. ADMINISTRATIVOS

DRA EDITH JIMENEZ MARTINEZ
TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE

Página 2

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL/L.A.E. PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

45

ESTE INSTRUMENTO JURIDICO FUE ELABORADO DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE SEÑALA

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>D6P0034, D6P0035, D6P0036</p>	<p>INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA</p> <p>IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026</p> <p>ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350</p> <p>CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00</p>
---	--	--

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>DELEGACION VERACRUZ NORTE</p> <p>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO</p>	<p>Número Acuerdo: NO NECESAR</p> <p>Número de Sesión: NO NECESAR</p> <p>Fecha de Acuerdo: 18/09/2026</p> <p>Fecha Terminación del pedido: 30/09/2026</p> <p>Núm. Dictamen Presup: 0000430630-2026</p>	<p>No. de Evento: N-181-2026</p> <p>bajo el: Art 55 frac.</p> <p>No. Compranet: IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026</p> <p>No. de Pedido: D6P0036</p> <p>Elaboración: 21/09/2026 Impresión 21/09/2026</p>		
<p>Proveedor: MAKORP, S.A. DE C.V.</p>		<p>No Requisición: 3180350061126104</p>			
<p>Dirección: CALLE ZENZONTLE NUM. 5 BELLAVISTA ALVARO OBREGON 01140</p>		<p>Fecha de entrega: 30/09/2026</p>			
<p>R.F.C. MAK -181030-692 No. Proveedor: 00158661</p>		<p>Partida presupuestal: 0611 21053004</p>			
<p>Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE</p>		<p>Clasificación presupuestal:</p>			
<p>Lugar de entrega: AV. UNION NO. 21, COL. SANTA LUCIA II CP</p>		<p>Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0</p>			
<p>Partida Clave del Artículo</p>		<p>Cantidad</p>	<p>Unidad</p>	<p>Precio</p>	<p>Importe Total</p>
<p>4 350 316 01070601</p>		<p>1176</p>	<p>BSA</p>	<p>406.66</p>	<p>478,232.16</p>
<p>DETERGENTE EN POLVO, DE USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-626-NORMEX-2008. BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE CALIBRE 300 MIN. PARA CONTENER 10 KG.</p>					
<p>Marca: SUGUSA</p>		<p>Tipo Presen: KG.</p>			
<p>Procedencia: MEXICO</p>		<p>Cant Presen: 10</p>			
<p>5 350 316 08590501</p>		<p>80</p>	<p>PRN</p>	<p>2,342.12</p>	<p>187,369.60</p>
<p>DETERGENTE LIQUIDO PARA EL LAVADO DE LA ROPA HOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-651-NORMEX-2010. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO TRASLUCIDO CON TAPA Y CONTRATAPA. PARA CONTENER 50</p>					
<p>Marca: AURA</p>		<p>Tipo Presen: LTO</p>			
<p>Procedencia: MEXICO</p>		<p>Cant Presen: 50</p>			
<p>LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA</p>		<p>DR. EDITH JIMENEZ MARTINEZ</p>			
<p>ENC DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO</p>		<p>TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE</p>			
<p>LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS</p>		<p>ARQ. MAYUMI MENDOZA CAÑEDO</p>			
<p>ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA</p>		<p>TITULAR JEF. SERV. ADMINISTRATIVOS</p>			
<p>LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS</p>		<p>ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA</p>			
<p>ENC DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO</p>		<p>ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA</p>			

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo:

NO NECESAR

Número de Sesión:

NO NECESAR

Fecha de Acuerdo:

18/09/2026

Fecha Terminación del pedido:

30/09/2026

Núm. Dictamen Presup:

0000430630-2026

No. de Evento: N-181-2026

bajo el: Art 55 frac.

No. Compranet:

IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026

No. de Pedido: D6P0036

Elaboración: 21/09/2026

Impresion 21/09/2026

Proveedor: MAKORP, S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE ZENZONTLE NUM. 5 BELLAVISTA ALVARO OBREGON 01140

R.F.C. MAK -181030-692

No. Proveedor : 00158661

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE

Lugar de entrega: AV. UNION NO. 21, COL. SANTA LUCIA II CP

Partida

Clave del Artículo

Descripción

Cantidad

Unidad

Precio

Importe Total

13

350 429 00510401

FRANELA PARA ASEO COLOR CRUDO, CONTENIDO DE FIBRA 80% MINIMO DE ALGODON Y OTRAS FIBRAS, ANCHO DE LA TELA 60 +/- 2 CENTIMETROS, 152 GR/M2. PESANTACION ROLLO DE 40 MTS.

252

RLL

436.37

109,965.24

6

350 459 00620601

GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 8 (M), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039- SCFI-2000.

3744

PAR

19.14

71,660.16

10

350 459 00700601

GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 9 (G), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039- SCFI-2000.

5280

PAR

18.80

99,264.00

Tipo Presen: MTO

Cant Presen: 40

Tipo Presen: PAR

Cant Presen: 1

Tipo Presen: PAR

Cant Presen: 1

LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA

ENC DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

LANI MARY LU VILLICAÑA ACOSTA

DEPTO DE ADQ DE BIENES Y CONT SERV

LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS

ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA

ARQ. MAYUMI MENDOZA CAÑEDO

TITULAR JEF. SERVS. ADMINISTRATIVOS

DRA EDITH JIMENEZ MARTINEZ

TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo: **NO NECESAR**

Número de Sesión: **NO NECESAR**

Fecha de Acuerdo: **18/09/2026**

Fecha Terminación del pedido: **30/09/2026**

Núm. Dictamen Presup: **0000430630-2026**

No. de Evento: **N-181-2026**

bajo el: **Art 55 frac.**

No. Comprasnet: **IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026**

No. de Pedido: **D6P0036**

Elaboración: **21/09/2026** Impresión **21/09/2026**

Proveedor: MAKORP, S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE ZENZONTLE NUM. 5 BELLAVISTA ALVARO OBREGON 01140

R.F.C. MAK -181030-692 No. Proveedor : 00158661

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE

Lugar de entrega: AV. UNION NO. 21, COL. SANTA LUCIA II CP

No Requisición: 3180350061126104

Fecha de entrega: 30/09/2026

Partida presupuestal : 0611 21053004

Clasificación presupuestal :

Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1008	CJA	523.14	527,325.12

Partida Clave del Artículo

Partida	Clave del Artículo	Descripción
14	350 688 0230 0002	PAPEL HIGIENICO PARA W.C. TAMAÑO JUMBO, GOFRAO, COLOR BLANCO, 600 METROS DE LONGITUD Y 10 CENTIMETROS DE ANCHO, HOJAS DOBLES, CAJA CON 6 ROLLOS, +/- 2% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS, CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" EN LOS COSTADOS

Marca: BIO PLUS

Procedencia: MEXICO

3	350 771 0063 0301	RECOGEDOR DE PLASTICO RIGIDO DE UNA SOLA PIEZA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE FORMA RECTANGULAR, LONGITUD 16 A 21 CENTIMETROS, ANCHO 26 A 31 CENTIMETROS, CON MANGO INTEGRADO DE 10 CM MINIMO.
---	-------------------	--

Marca: SUGUSA

Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: RLL

Cant Presen: 6

Tipo Presen: PZA

Cant Presen: 1

LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA

ENC DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS

ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA

LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS

ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA

ARQ. MAYUMI MENDOZA CAÑEDO

TITULAR JEF. SERV. ADMINISTRATIVOS

DRA EDITH JIMENEZ MARTINEZ

TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

Número Acuerdo: NO NECESAR

Número de Sesión: NO NECESAR

Fecha de Acuerdo: 18/09/2026

Fecha Terminación del pedido: 30/09/2026

Núm. Dictamen Presup: 0000430630-2026

No. de Evento: N-181-2026

bajo el: Art 55 frac.

No. Comprasnet: IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026

No. de Pedido: D6P0036

Elaboración: 21/09/2026 Impresión 21/09/2026

Proveedor: MAKORP, S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE ZENZONTLE NUM. 5 BELLAVISTA ALVARO OBREGON 01140

R.F.C. MAK -181030-692 No. Proveedor: 00158661

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE

Lugar de entrega: AV. UNION NO. 21, COL. SANTA LUCIA II CP

No Requisición: 3180350061126104

Fecha de entrega: 30/09/2026

Partida presupuestal: 0611 21053004

Clasificación presupuestal:

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
2	350 865 01510401	TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS, DE TRES PANELES, INTERDOBLADAS, COLOR BLANCO, ACABADO GROFADO, HOJA SENCILLA, CARACTERISTICAS DE CADA HOJA: DIMENSION CORTA EXTENDIDA 217 MM A 240 MM; DIMENSION LARGA EXTENDIDA 225 MM A 270 MM, GRAMAJE (PESO BASE	8300	CJA	453.47	3,763,801.00

Marca: SOFT AND WHITE

Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: PQT

Cant Presen: 20

SUB. TOTAL \$ 8,111,013.68

I. V. A. \$ 1,297,762.19

TOTAL \$ 9,408,775.87

(nueve millones cuatrocientos ocho mil setecientos setenta y cinco pesos 87/100 M.N.)

LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA

ENC DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS

ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA

ARQ. MAYUMI MENDOZA CAÑEDO

TITULAR JEF. SERV. ADMINISTRATIVOS

DRA EDITH JIMENEZ MARTINEZ

TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>D6P0034, D6P0035, D6P0036</p>	<p>INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA</p> <p>IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026</p> <p>ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350</p> <p>CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00</p>
---	---	--

Número Acuerdo:	NO NECESAR	No. de Evento:	N-181-2026
Número de Sesión:	NO NECESAR	bajo el:	Art 55 frac.
Fecha de Acuerdo:	18/09/2026	No. Compranet	
Fecha Terminación del pedido:	30/09/2026	IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026	
Núm. Dictamen Presup.	0000430630-2026	No. de Pedido:	D6P0036
		Elaboración:	21/09/2026 Impresión 21/09/2026

Proveedor:	MAKORP, S.A. DE C.V.	No Requisición:	3180350061126104		
Dirección:	CALLE ZENZONTLE NUM. 5 BELLAVISTA ALVARO OBREGON 01140	Fecha de entrega:	30/09/2026		
R.F.C. MAK -181030-692	No. Proveedor :	00158661	Partida presupuestal :	0611	21053004
Unidad solicitante:	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE		Clasificación presupuestal :		
Lugar de entrega:	AV. UNION NO. 21, COL. SANTA LUCIA II CP	Circ. 31	Loc. 80	Inm. 01	T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

4.82***HORARIO DE RECEPCIÓN EN EL ALMACEN DELEGACIONAL DE 08:00 A 14:00 HRS.

***EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SERÁ SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 53 DE LA LAASSP APLICABLE PARA EL 2017.

***DEBERÁ ENTREGAR CERTIFICADO ANALÍTICO SOLO PARA EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS.

ENVIAR SU FACTURA REQUISITADA DENTRO DE LAS 24 HRS. SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, AL DEPTO. DE PPTO, CONTAB. Y EROG. SITO EN LOMAS DEL ESTADIO SIN COL. CENTRO, XALAPA, VER. C.P. 91000.

1.- DEL PEDIDO.

1.1 Este pedido se basa en la investigación de mercado, en poder del Instituto con en la cotización presentada por el proveedor, por lo que sus precios serán fijos durante la vigencia del mismo.

1.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en el mismo, por lo que cualquier aclaración sobre el contenido del mismo, deberá efectuarse por escrito antes de la fecha de entrega.

1.3 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir su cumplimiento, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 3.3 de este pedido.

1.4 El Proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso de adjudicación.

1.5 El proveedor declara bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

1.6 En caso de aplicar, para efectos del artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

1.7 El proveedor declara que no tiene ningún conflicto de intereses con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.8 Todos los asientos, defectos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.

1.9 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

1.10 El proveedor deberá otorgar fianza expedida por una Institución autorizada a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el 3% del monto total de este pedido sin incluir el IVA, como garantía establecida en el artículo 49 de la LAASSP y 73.1 capítulo II de las políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PBL) del IMSS.

1.11 En el caso de que la garantía de cumplimiento se otorgue mediante fianza, deberá expedirse a favor del Instituto conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica del Instituto.

1.12 La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor, en aquellos pedidos cuyo importe sea igual o menor a 500 (seiscientos) días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, para otorgarse mediante cheque con el número de cuenta de ahorro de la Institución Mexicana del Seguro Social, deberá seguir el procedimiento siguiente:

III El cheque deberá respaldarse, a título de garantía en las áreas de Tesorería de las Delegaciones o UMAES de destino de los bienes.

1.13 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

2.- DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN.

2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMA)E) destinataria de los bienes, obligándose el proveedor a efectuarlo en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de que reciba la notificación correspondiente.

LIC. JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA	LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS	ARQ. MAYUMI MENDOZA CAÑEDO	DRA EDITH JIMENEZ MARTINEZ
ENC DEPTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA	TITULAR JEF. SERV. ADMINISTRATIVOS	TITULAR DELEGACION VERACRUZ NORTE
LANI MARY LU VILLICAÑA ACOSTA			
TITULAR DEPTO DE ADQ DE BIENES Y CONT SERV			

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>D6P0034, D6P0035, D6P0036</p>	<p>INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA</p> <p>IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026</p> <p>ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350</p> <p>CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00</p>
---	--	--

Anexo 2 (dos)

“Modelo de la Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato”

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": jose.hernandezra@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: : Indivisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>D6P0034, D6P0035, D6P0036</p>	<p>INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA</p> <p>IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026</p> <p>ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350</p> <p>CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00</p>
---	--	--

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>D6P0034, D6P0035, D6P0036</p>	<p>INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA</p> <p>IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026</p> <p>ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350</p> <p>CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00</p>
---	--	--

de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

D6P0034, D6P0035, D6P0036

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
NACIONAL ELECTRONICA

IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026

ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350

CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00

Anexo 3 (tres)

“Oficio de designación de administrador de contrato, Acta de Fallo y Acta Administrativa”



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto

Xalapa, Ver., a 17 de agosto, 2026
Of N° 318001150100/ DSCA/2700

Lic. José Antonio Hernández Ramos
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Presente.

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato, que se derive del proceso para la contratación del Grupo 350 “Artículos y Químicos de Aseo” para el cierre del ejercicio fiscal 2026.

Nombre completo	José Antonio Hernández Ramos
Cargo	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Área de adscripción	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Domicilio institucional	Belisario Domínguez No. 15 Col. Adalberto Tejeda C.P. 91070 Xalapa, Ver.
Registro Federal de Contribuyentes	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional	jose.hernandezra@imss.gob.mx
Teléfono institucional	22 88 17 48 83

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DESIGNA

Arg. Mayumi Mendoza Cañedo
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos

ACEPTA

Lic. José Antonio Hernández Ramos
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento



2026
año de
Margarita
Maza

Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Veracruz., C. P. 91070, Tel. 22 88 17 48 83
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

D6P0034, D6P0035, D6P0036

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
NACIONAL ELECTRONICA

IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026

ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350

CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRONICA

No. IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026

OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350 "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO" PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

En la Ciudad de Xalapa, Ver., siendo las 12:00 horas del día 18 del mes de Septiembre del año 2026, se reunieron en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, motivo de esta Adjudicación, de conformidad con los artículos 35 fracción II, 36, 39 fracción I y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 92 de su Reglamento y lo previsto en el punto 5 de la invitación. El acto fue presidido por el Lic. José Antonio Hernández Ramos, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, servidor público designado por la convocante, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 47, 49 y 51 de la Ley, y el punto 8.1 de la Invitación que regulan el proceso de adjudicación, se efectuó el análisis de las proposiciones, y de conformidad al artículo 48 y 50 de la Ley, se procedió a elaborar el fallo, el cual se dio a conocer en este Acto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción VII de la Ley, se procede a dar a conocer que la evaluación técnica de las propuestas fue realizada por el Lic. José Antonio Hernández Ramos, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, lic. Sofía Teresa Vallejo Ruiz, coordinadora delegacional de limpieza e higiene, como auxiliar del área técnica y en representación del departamento de conservación y servicios generales en este O.O.A.D. por lo que respecta a la evaluación legal - administrativa y económica, esta fue validada por el personal firmante de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en apego a lo establecido en el numeral 5.3.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ASIGNACION DE LA ADJUDICACION

Primero.- De conformidad con lo establecido en el numeral 8.1 Criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, para ser sujeto de evaluación bajo el criterio BINARIO, se consideró únicamente a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con los requisitos establecidos en la solicitud de cotización y sus anexos que rigen este procedimiento.

Segundo.- A continuación se relacionan las partidas que fueron desechadas como resultado del análisis practicado y que no contaron con dictamen técnico favorable, de conformidad a la exposición de los siguientes motivos, en apego a los artículos 47 y 49 de la Ley.

Página 1 de 19

2025
La Mujer
Indígena





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

D6P0034, D6P0035, D6P0036

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
NACIONAL ELECTRONICA

IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026

ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350

CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00

ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRONICA
No. IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026

OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350 "ARTICULOS Y QUÍMICOS DE ASEO" PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO COMPLETA	DICTAMEN	FUNDAMENTO LEGAL
2	350	107	0050	06	01	DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR LIQUIDO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 6.0% MINIMO DE CLORO ACTIVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-620-NORMEX-2008. PORRÓN DE PLASTICO NO RECICLADO DECOLOR NEGRO, CON TAPA Y CONTRATAPA CON ORIFICIO DE ESCAPE. ENVASE CON 20 LITROS	NO PRESENTA CARTA DE FABRICANTE	DERIVADO DEL ANALISIS TECNICO Y LEGAL ADMINISTRATIVO SE DEFECTA QUE NO PRESENTAN LA SIGUIENTE DOCUMENTACION SOLICITADA EN LAS PRESENTES BASES DE PARTICIPACION, INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS
4	350	107	0134	04	01	BLANQUEADOR LIQUIDO CONCENTRADO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 13% DE CLORO ACTIVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-621-NORMEX-2008. EN PORRÓN DE PLASTICO NO RECICLADO OPACO, CON TAPA Y CONTRATAPA CON ORIFICIO DE ESCAPE PARA CONTENER 20 L.	NO PRESENTA CARTA DE FABRICANTE	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA, EN COPIA SIMPLE, LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: • EN CASO DE APLICAR, PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO (NORMA) DONDE SUSTENTE QUE CUMPLE CON LA RELACION DE NORMAS DEL GRUPO-350 SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA MEXICANA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE EL EVENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO. • PARA LOS BIENES QUE NO REQUIEREN EL DOCUMENTO (NORMA), LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EL BIEN OFERTADO CUMPLE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO NUMERO 1 (UNO) DE LA PRESENTE INVITACIÓN.
8	350	263	0506	00	01	CUBETA DE PLASTICO CON CAPACIDAD 16 LITROS 100% HULEPLASTI DE 29 CMs. X 28 CMs. EN COLOR ANARANJADO O AMARILLO.	NO PRESENTA CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE	
12	350	321	0084	04	01	DISCO ABRASIVO EXTRA GRUESO DE 48.26 CENTIMETROS (19") +/-2% DE DIAMETRO Y 2 CENTIMETROS +/-2% DE ESPESOR COMPUESTO DE TELA NO DIRECCIONAL 100% FIBRANOLON, ABRASIVO 80% OXIDO DE SILICIO 20% ALUMINIO, PIGMENTADO EN COLOR NEGRO/HOMOGENEO, PARA SER UTILIZADO EN MAQUINA PULIDORA DE PISOS DE 48.26 CENTIMETROS (19"). CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR LA NMX-K-658-NORMEX-2004.	NO PRESENTA CARTA RESPALDO DEL FABRICANTE	
19	350	442	0328	05	01	DESINFECTANTE LIQUIDO DE VEGETALES FRESCOS A BASE DE YODO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-639-NORMEX-2008. ENVASE DE PLASTICO TRASLUCIDO, TAPA Y CONTRATAPA, CON 1 L.	NO PRESENTA CARTA DE FABRICANTE	
31	350	948	0186	01	01	VASO CONICO DESECHABLE, FABRICADO EN PAPEL BOND BLANCO CON LA BOCA REDONDEADA, CON TRATAMIENTO IMPERMEABILIZANTE INERTE A BASE DE PARAFINA. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-659-NORMEX-2004. PAQUETE CON 250 VASOS.	NO PRESENTA CARTA DE FABRICANTE	
47	350	301	0369	01	01	PASTILLA DESODORANTE PARA W.C. COLOR AZUL, CON DICLOROBENZENO Y FRAGRANCIA LONGITUD 8 CENTIMETROS, DE DIAMETRO Y 2 CENTIMETROS DE ANCHO. PESO 100 GRAMOS +/- 2% DE TOLERANCIA EN TODAS SUS MEDIDAS, CON IMPLEMENTO METALICO PLASTIFICADO PARA COLGAR.	NO PRESENTA CARTA DE FABRICANTE	

Página 2 de 19

2025
Año de
La Mujer
Indígena





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

D6P0034, D6P0035, D6P0036

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
NACIONAL ELECTRONICA

IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026

ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350

CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD



Gobierno de
Mexico

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA

No. IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026

OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350 "ARTICULOS Y QUÍMICOS DE ASEO" PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO COMPLETA	DICTAMEN	FUNDAMENTO LEGAL
								<p>- LA MANIFESTACION DE QUE LOS BIENES OFERTADOS CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.</p> <p>- GARANTIZAR LA GESTION DE PRUEBAS POR PARTE DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE O TERCERO AUTORIZADO.</p> <p>Y) CARTA DE APOYO, DIRIGIDA AL IMSS DONDE MANIFIESTE LO SIGUIENTE:</p> <p>- QUE EL FABRICANTE RESPALDA LA PARTICIPACION EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION REFERIDO.</p> <p>- QUE LOS BIENES OFERTADOS SON ORIGINALES, NUEVOS Y CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</p> <p>- QUE SE OTORGA GARANTÍA CORRESPONDIENTE A LO OFERTADO</p> <p>- QUE SE ASEGURA LA DISPONIBILIDAD DE REFACCIONES, SOPORTE TÉCNICO Y SERVICIO POSTVENTA, EN SU CASO DEBERÁ SER ENTREGADA EN PAPEL MEMBRETEADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.</p> <p>ACTUALIZÁNDOSE EN LA ESPECIE LOS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:</p> <p>9. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.</p> <p>SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS PARTICIPANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:</p> <p>A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA INVITACIÓN Y SUS ANEXOS, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LAASSP.</p>

Página 3 de 19





Gobierno de Mexico | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026
OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350 "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO" PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

LICITANTE	PARTIDAS QUE CUMPLEN					DICTAMEN TECNICO	DICTAMEN LEGAL-ADTVO	DICTAMEN ECONOMICO
	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51.					CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MAKORP, S.A. DE C.V.								

Tercero.- Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 47, 48 y 49 fracción V de la Ley, se da a conocer el nombre del participante a quien se le adjudicará contrato, ya que cumple técnica y económicamente, de acuerdo a los criterios previstos en la invitación, así como renglon, clave, descripción, cantidad máxima solicitada y precio asignado. SE HACE LA MENCION QUE DE LAS SIGUIENTES CLAVES ASIGNADAS, EL CUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACION DE LA NORMAS APLICABLES POR PARTIDA, DEBERAN PRESENTARSE EN FORMATO ORIGINAL Y DE FORMA OBLIGATORIA AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN , POR LO QUE EN CASO DE NO CONTAR CON ELLAS, SERA MOTIVO DE RECHAZO Y APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS CORRESPONDIENTES, POR INDICACION DEL AREA TECNICA-----

PARTICIPANTE ASIGNADO						MAKORP, S.A. DE C.V.					PRECIO UNITARIO	IMPORTE
RENGLON	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	UN- PRES	CANT- PRES	TIPO- PRES	CANTIDAD AUTORIZADA DE COMPRA		
1	350	063	0052	00	02	FIBRA DE COLOR VERDE PARA LIMPIEZA GENERAL DE SUPERFICIES, LARGO 20 CENTIMETROS(+ -) 5 CENTIMETROS, ANCHO 15 CENTIMETROS (+ -) 5 CENTIMETROS, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-657-NORMEX-2004.	PZA	1	PZA	5064	\$ 9.46	\$ 47,905.44
3	350	107	0100	08	01	BLANQUEADOR CONCENTRADO EN POLVO PARA BLANQUEAR Y DESINFECTAR LA ROPAHOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-643 -NORMEX-2010. ENVASE PRIMARIO: BOLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MINIMO.CERRADA EN SUS EXTREMOS. ENVASE SECUNDARIO: CUÑETE DE CARTON O PLASTICO PARA CONTENER 50 KG.	BSA	50	KG.	76	\$ 3,084.99	\$ 234,459.24

Página 4 de 19





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

D6P0034, D6P0035, D6P0036

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
NACIONAL ELECTRONICA

IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026

ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350

CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE



Gobierno de
Mexico

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRONICA

No. IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026

OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350 "ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO" PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

PARTICIPANTE ASIGNADO						MAKORP, S.A. DE C.V.								
REGLON	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	UN- PRES	CANT- PRES	TIPO- PRES	CANTIDAD AUTORIZADA DE COMPRA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
9	350	286	0020	13	01	DESINFECTANTE, DESODORANTE AMBIENTAL CON AROMA, PARA DESINFECCION DE PISOS,SUPERFICIES, MOBILIARIO Y BAÑOS A BASE DE DERIVADOS FENOLICOS. CUYASESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-645-NORMEX-2008. CUBETADE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA CONTENER 18LT.	CBT	18	LTO	260	AURA	MEXICO	\$ 755.86	\$ 196,523.60
13	350	321	0134	04	01	DISCO ABRASIVO EXTRA GRUESO DE 48.26 CENTIMETROS (19") +/-2% DE DIAMETRO Y 2CMS +/-2%, DE ESPESOR COMPUESTO DE TELA NO DIRECCIONAL CON 100% FIBRA NYLON,PIGMENTADO EN COLOR VERDE HOMOGENEO, DE OXIDO DE SILICIO 80% Y ALUMINIO 20%,PARA SER UTILIZADO EN MAQUINA PULIDORA DE PISOS DE 48.26 CENTIMETROS. CUYASESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR LA NMX-K-658-NORMEX-2004.	PZA	1	PZA	16	SUGUSA	MEXICO	\$ 92.92	\$ 1,486.72
21	350	543	0110	07	01	JABON LIQUIDO NEUTRO PARA LIMPIEZA DE PISOS, PAREDES Y VIDRIOS. CUYASESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-632-NORMEX-2008. CUBETADE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA CONTENER 18LT.	CBT	18	LTO	192	AURA	MEXICO	\$ 714.60	\$ 137,203.20
22	350	543	0177	03	01	DESINFECTANTE PARA MANOS Y PIEL QUE NO REQUIERE ENJUAGUE, PARA SER UTILIZADO ENAREAS BLANCAS Y/O AISLADAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CONLA NMX-K-631-NORMEX-2008. ENVASE DE PLASTICO TRASLUCIDO CON ASA INTEGRADA,TAPA Y CONTRATAPA, CON 4 L.	ENV	4	LTO	404	AURA	MEXICO	\$ 340.82	\$ 137,691.28

Página 5 de 19



2025
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

D6P0034, D6P0035, D6P0036

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
NACIONAL ELECTRONICA

IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026

ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350

CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00



Gobierno de Mexico
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRONICA
No. IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026
OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350 "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO" PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

PARTICIPANTE ASIGNADO						MAKORP, S.A. DE C.V.								
RENGLON	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	UN- PRES	CANT- PRES	TIPO- PRES	CANTIDAD AUTORIZADA DE COMPRA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
23	350	580	0155	09	01	LIMPIADOR LIQUIDO DESENGRASANTE, LIQUIDO COLOR AZUL MARINO, PARA DISOLVER YREMOVER MANCHAS DE GRASA Y ACEITE EN PAREDES, PISOS DUROS Y MOBILIARIO EN GENERAL. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y METODOS DE PRUEBA DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-646-NORMEX-2008. PRESENTACION, PORRON DE POLIETILENO NORECUPERADO (NO RECICLADO) DE ALTA DENSIDAD, TRASLUCIDO, CON CAPACIDAD DE 18LITROS, CON ASA Y VALVULA DE ALIVIO EN LA TAPA.	PRN	18	LTO	432	AURA	MEXICO	\$ 772.50	\$ 333,720.00
24	350	580	0213	08	01	LIQUIDO DESINFECTANTE, DESODORANTE, QUITASARRO CONCENTRADO PARA SANITARIOS Y SUMOBILIARIO DISOLVENTE DE INCRUSTACIONES DE SARRO, ADHERENCIAS DE GRASAS Y ACEITES. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-540-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO OPACO CON TAPA Y CONTRATAPA. PARACONTENER 20 LT.	PRN	20	LTO	120	AURA	MEXICO	\$ 689.98	\$ 82,797.60
25	350	580	0817	05	01	LIMPIADOR LIQUIDO DESENGRASANTE Y DESINFECTANTE PARA APLICARSE CON ATOMIZADOR YOUE NO REQUIERE ENJUAGUE, PARA UTILIZARSE EN AMBULANCIAS. CUYASESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-623-NORMEX-2008. CUBETADE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE. VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA CONTENER 18LT.	CBT	18	LTO	108	AURA	MEXICO	\$ 754.97	\$ 81,536.76

Página 6 de 19

2025
Año de
La Mujer
Indígena





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

D6P0034, D6P0035, D6P0036

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
NACIONAL ELECTRONICA

IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026

ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350

CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRONICA
No. IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026
OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350 "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO" PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

PARTICIPANTE ASIGNADO						MAKORP, S.A. DE C.V.								
RENGLON	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	UN- PRES	CANT- PRES	TIPO- PRES	CANTIDAD AUTORIZADA DE COMPRA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
26	350	642	0110	05	01	NEUTRALIZADOR LIQUIDO DE CLORO PARA ROPA HOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-624-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NORECICLADO TRASLUCIDO CON TAPA. PARA CONTENER 18 LT.	PRN	18	LTO	120	AURA	MEXICO	\$ 892.63	\$ 107,115.60
29	350	840	0011	05	01	PRELAVADOR LIQUIDO REMOVEDOR DE SANGRE, ACEITES Y GRASAS PARA ROPAHOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-625-NORMEX-2010. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO TRASLUCIDO CON TAPA. PARACONTENER 50 LT.	PRN	50	LTO	68	AURA	MEXICO	\$ 1,873.79	\$ 127,417.72
33	350	316	0057	05	01	DETERGENTE EN POLVO EMPLEADO PARA EL LAVADO DE ROPA DE USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-649-NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO: BOLSA DE POLETILENO CALIBRE 150 MIN. CERRADA EN SUS EXTREMOS. ENVASE SECUNDARIO: SACO DE POLIPROPILENO FIBRILADO CERRADO EN SUS EXTREMOS, CON COSTURA DE CADENA CRUZADA DE HILAZA DEALGODON PARA CONTENER 50 KG.	SCO	50	KG.	76	SUGUSA	MEXICO	\$ 2,695.36	\$ 204,847.36

Página 7 de 19

2025
Año de
La Mujer
Indígena





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

D6P0034, D6P0035, D6P0036

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
NACIONAL ELECTRONICA

IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026

ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350

CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRONICA
No. IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026
OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350 "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO" PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

PARTICIPANTE ASIGNADO						MAKORP, S.A. DE C.V.								
RENGLON	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	UN- PRES	CANT- PRES	TIPO- PRES	CANTIDAD AUTORIZADA DE COMPRA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
34	350	316	0750	07	01	PRELAVADOR ALCALINO EN POLVO, REMOVEDOR DE MANCHAS DE SANGRE, ACEITE Y GRASAS PARA ROPA HOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LANMX-K-637-NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO: BOLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MIN.CERRADA EN SUS EXTREMOS. ENVASE SECUNDARIO: SACO DE POLIPROPILENO FIBRILADOCERRADO EN SUS EXTREMOS, CON COSTURA DE CADENA CRUZADA DE HILAZA DE ALGODONPARA CONTENER 50 KG.	SCO	50	KG.	112	S	MEXICO	\$ 2,712.36	\$ 303,784.32
35	350	642	0052	04	01	NEUTRALIZADOR EN POLVO DE ALCALINIDAD Y CLORO PARA EL LAVADO DE ROPAHOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-653-NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO: BOLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MIN. CERRADA ENSUS EXTREMOS. ENVASE SECUNDARIO: SACO DE POLIPROPILENO FIBRILADO CERRADO ENSUS EXTREMOS, CON COSTURA DE CADENA CRUZADA DE HILAZA DE ALGODON PARA CONTENER50 KG.	SCO	50	KG.	12	S	MEXICO	\$ 2,886.67	\$ 34,640.04
36	350	642	0128	02	01	NEUTRALIZANTE LIQUIDO DE ALCALINIDAD PARA ROPA HOSPITALARIA. DEBE CUMPLIR CONLA NORMA NMX-K-662-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO TRASLUCIDO CONTAPA. PARA CONTENER 50 LT.	PRN	50	LTO	80	AURA	MEXICO	\$ 2,421.15	\$ 193,692.00
40	350	316	0107	06	01	DETERGENTE EN POLVO, DE USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIO. CUYASESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-626-NORMEX-2008. BOLSA DEPOLIETILENO TRANSPARENTE	BSA	10	KG.	1176	SUGUSA	MEXICO	\$ 406.66	\$ 478,232.16

Página 8 de 19





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

D6P0034, D6P0035, D6P0036

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
NACIONAL ELECTRONICA

IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026

ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350

CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRONICA
No. IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026
OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350 "ARTICULOS Y QUÍMICOS DE ASEO" PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

PARTICIPANTE ASIGNADO						MAKORP, S.A. DE C.V.								
RENGLON	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	UN- PRES	CANT- PRES	TIPO- PRES	CANTIDAD AUTORIZADA DE COMPRA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
41	350	316	0859	05	01	CALIBRE 300 MIN. PARA CONTENER 10 KG. DETERGENTE LIQUIDO PARA EL LAVADO DE LA ROPA HOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-651-NORMEX-2010. PORROND E PLASTICO NO RECICLADO TRASLUCIDO CON TAPA Y CONTRATAPA. PARA CONTENER 50LT.	PRN	50	LTO	80	AURA	MEXICO	\$ 2,342.12	\$ 187,369.60
43	350	119	0460	06	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 50 X 60 CENTIMETROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO 20.7 GRAMOS, COLOR VERDE AGUA. TRASLUCIDO, PARA BOTE TIPO CAMPANA. CAJA CON 400 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015.	CJA	400	PZA	1948	SUGUSA	MEXICO	\$ 541.97	\$ 1,055,757.56
49	350	119	0056	06	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 1.10 X 1.20 METROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO DE 91.2 GRAMOS, SELLO ESTRELLA, COLOR VERDE AGUA. TRASLUCIDO PARA CARRO COLECTOR DE BASURA. CAJA CON 100 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CNCP-2015.	CJA	100	PZA	2600	SUGUSA	MEXICO	\$ 559.38	\$ 1,454,388.00

Cuarto.- Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 47, 48 y 49 fracción V de la Ley, se da a conocer el nombre del participante a quien se le adjudicará contrato, ya que cumple técnica y económicamente, de acuerdo a los criterios previstos en la invitación, así como renglón, clave, descripción, cantidad máxima solicitada y precio asignado.

Página 9 de 19





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

D6P0034, D6P0035, D6P0036

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
NACIONAL ELECTRONICA

IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026

ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350

CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00



Gobierno de Mexico
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Gobierno de Mexico

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRONICA

No. IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026

OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350 "ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO" PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

PARTICIPANTE ASIGNADO						MAKORP, S.A. DE C.V.								
REGLON	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	UN- PRES	CANT- PRES	TIPO- PRES	CANTIDAD AUTORIZADA DE COMPRA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
5	350	131	0019	00	01	BOMBA DE HULE NATURAL FLEXIBLE, COLOR NEGRO, DE 14 A 16 CENTIMETROS DE DIAMETRO EXTERIOR, 1 CENTIMETRO DE ESPESOR Y 8.90 CENTIMETROS DE ALTURA, CON CABOATORNILLABLE Y BASTON DE MADERA DE 2 CENTIMETROS DE DIAMETRO Y 34 CENTIMETROS DE LARGO, PARA DESTAPAR W.C.	PZA	1	PZA	320	SUGUSA	MEXICO	\$14.76	\$4,723.20
6	350	131	0050	02	01	BOMBA DE HULE NATURAL FLEXIBLE, COLOR ROJO, DE 12 A 14 CENTIMETROS DE DIAMETRO EXTERIOR, 1 CENTIMETRO DE ESPESOR Y 8.5 A 9.0 CENTIMETROS DE ALTURA, CON CABO ATORNILLABLE Y BASTON DE MADERA Y/O PLASTICO DE 2 CENTIMETROS DE DIAMETRO Y 33 A 35 CENTIMETROS DE LARGO, PARA DESTAPAR LAVABOS.	PZA	1	PZA	352	SUGUSA	MEXICO	\$19.37	\$6,818.24
7	350	231	0109	05	01	CRUCETA PARA LIMPIAR VIDRIOS CON HOJA DE HULE ROJO (ESTIRENO BUTADIENO) DE 40CENTIMETROS +/- 2% DE LARGO, 3.5 CENTIMETROS +/- 2% DE ANCHO, ESPESOR DE 0.7CENTIMETROS VAQUETA SUJETADORA DEL HULE METALICO Y BORDES REDONDEADOS O SINFILO PARA EVITAR EL CORTE DE HULE, HORQUILLA METALICA O DE PLASTICO CON O SINROSCA HEMBRA CON BASTON INTERCAMBIABLE ROSCABLE DE MADERA DE PINO PULIDO CONACABADO EN PINTURA O BARNIZ, DE 120CENTIMETROS DE LARGO.	PZA	1	PZA	400	SUGUSA	MEXICO	\$39.71	\$15,884.00
10	350	286	0053	00	01	LIMPIADOR, DESODORANTE CON AROMA A PINO, DOBLE CONCENTRACION.	CBT	18	LTO	616	AURA	MEXICO	\$273.60	\$168,537.60
11	350	286	0251	01	01	DESINFECTANTE LIQUIDO BIOCIDA DE SUPEROXIDACION ACTIVADO, PARA DESINFECCION DEALTO NIVEL DE	ENV	4	LTO	44	JALOMA	MEXICO	\$388.25	\$17,083.00

Página 10 de 19

2025
Año de
La Mujer
Indígena





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

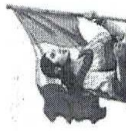
D6P0034, D6P0035, D6P0036

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
NACIONAL ELECTRONICA

IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026

ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350

CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRONICA
No. IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026
OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350 "ARTICULOS Y QUÍMICOS DE ASEO" PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

PARTICIPANTE ASIGNADO						MAKORP, S.A. DE C.V.								
RENGLON	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	UN- PRES	CANT- PRES	TIPO- PRES	CANTIDAD AUTORIZADA DE COMPRA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
14	350	329	0052	00	01	SUPERFICIES INANIMADAS, MOBILIARIO Y EQUIPO QUE NO REQUIEREN LUBRICACION, CON AMPLIO ESPECTRO DE ACCION BACTERICIDA, VIRUCIDA, FUNGICIDA Y ESPORICIDA, FORMULADO A BASE DE ACIDO HIPOCLOROSO, ION HIPOCLORITO, DIOXIDO DE CLORO Y OZONO, PH, NEUTRO Y OCORROSIVO, LIQUIDO TRANSPARENTE, HOMOGENEO EN COLOR, SIN PARTICULAS EN SUSPENSION NI SEDIMENTACION CON LIGERO AROMA CARACTERISTICO A CLORO, BIODEGRADABLE, PRESENTACION: ENVASE DE PLASTICO OPAQUE IMPIDIDA EL PASO DE LA LUZ, CON CAPACIDAD DE 4 LITROS CON TAPA Y CONTRAPAPA VALVULA DE ESCAPE "PARA USO EXCLUSIVO DE QUIROFANOS, LABORATORIO, AREAS BLANCAS Y DE HOSPITALIZACION PREVIA LIMPIEZA".	PZA	1	PZA	208	SUGUSA	MEXICO	\$32.04	\$6,664.32
15	350	335	0104	04	01	CEPILLO PARA BARRER DE PLASTICO CON BASTON INTERCAMBIABLE DE MADERA DE PINOPULIDO ROSCABLE, CON ACABADOS EN PINTURA O BARNIZ O BASTON METALICO CROMADO O CON FORRO PLASTICO DE 2 CENTIMETROS +/- 2% DE DIAMETRO Y 0.34 MILIMETROS DE ESPESOR DE LA LAMINA, DE 120 +/- 2% CENTIMETROS DE LARGO CON ROSCA HEBRAMETALICA O DE PLASTICO RESISTENTE A TORNILLABLE DE 20 MILIMETROS DE DIAMETRO EN UNO DE SUS	PZA	1	PZA	668	SUGUSA	MEXICO	\$31.01	\$20,714.68

Página 11 de 19

2025
Año de
La Mujer
Indígena





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

D6P0034, D6P0035, D6P0036

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
NACIONAL ELECTRONICA

IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026

ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350

CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00



Gobierno de Mexico
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
REGISTRADO Y COORDINADO EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRONICA

No. IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350 "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO" PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

PARTICIPANTE ASIGNADO						MAKORP, S.A. DE C.V.								
REGION	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	UN- PRES	CANT- PRES	TIPO- PRES	CANTIDAD AUTORIZADA DE COMPRA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
16	350	335	0260	00	01	EL OTRO, BASE DE PLASTICO DE 28+/-2% CENTIMETROS DE LARGO, 7 +/-2%CM. DE ANCHO Y 2 CENTIMETROS DE ESPESOR, CERCAS DE POLIPROPILENO, ESPESOR PROMEDIO DE LA FIBRA DE 0.5 CENTIMETROS, LARGO DE LA FIBRA DE 6-8 CENTIMETROS.	PZA	1	PZA	40	SUGUSA	MEXICO	\$44.69	\$1,787.60
17	350	422	0272	01	01	ESCOBA DE PLASTICO TIPO ABANICO COLOR NARANJA, MANO DE MADERA LARGO, DE 22.86CM DE X 35.56 CM O SU EQUIVALENTE EN PULGADAS, 100% HULY PLASTI, PESO 450GRAMOS. PARA BARRER INTERIORES DE HABITACIONES, SALAS DE TRABAJO Y PASILLOS.	PZA	1	PZA	516	SUGUSA	MEXICO	\$7.63	\$3,937.08
18	350	442	0021	07	01	FIBRA ESPONJOSA DE ACERO GALVANIZADO DE 10 CENTIMETROS +/- 2% DE DIAMETRO Y20.0 GRAMOS +/- 2% DE PESO, ESPONJA PARA LIMPIEZA DE COCINA. * PARA USOECLUSIVO DEL AREA DE NUTRICION Y DIETETICA.	CBT	18	LTO	188	AURA	MEXICO	\$1,446.23	\$271,891.24
20	350	543	0086	05	01	DETERGENTE LIQUIDO PARA ASEO Y DESINFECCION DEL QUIROFANO Y AREAS BLANCAS ABASE DE SALES CUATERNARIAS DE AMONIO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBENCUMPLIR CON LA NMX-K-635-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPADESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA CONTENER 18 LT.	CBT	18	LTO	1228	AURA	MEXICO	\$573.01	\$703,656.28
27	350	688	0065	00	03	JABON LIQUIDO PARA LAVADO DE MANOS PARA USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL YHOSPITALARIO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-633-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL VASA. PARA CONTENER 18 LT.	POT	12	PZA	1496	JUNIOR BOY	MEXICO	\$107.92	\$1,614,448.32

Página 12 de 19

2025
Año de
La Mujer
Indígena





Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

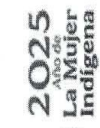
ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA

NO. IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026

OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350 "ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO" PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

PARTICIPANTE ASIGNADO						MAKORP, S.A. DE C.V.								
REGLON	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	UN- PRES	CANT- PRES	TIPO- PRES	CANTIDAD AUTORIZADA DE COMPRA	MARCA	PROCEDECENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
28	350	771	0097	03	01	COLOR BLANCO, GOFRADO, CON 250 HOJAS DOBLESDE PAPEL DE 11 X 10.2 +/- 2% EN SUS MEDIDAS, CON PERFORACIONES EN LINEA PARADESPRENDER LA HOJA, ENROLLADO SOBRE UN CLINDRO DE CARTON. PAQUETE CON 12PIEZAS, CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" EN LOS COSTADOS DE CADA ROLLOIMPRESO. RECOGEDOR CON BASTON INTERCAMBIABLE ROSCABLE DE MADERA DE PINO PULIDA CONACABADOS EN PINTURA O BARNIZ O BASTON METALICO CROMADO O FORRO PLASTICO DE 20MILIMETRO. +/- 2%DE DIAMETRO, LARGO DE 60 CMS. +/- 2% PARA RECOGER BASURA YRESIDUOS LIQUIDOS, RECOGEDOR FABRICADO EN PLASTICO RIGIDO DE POLIETILENO DEALTA DENSIDAD O METALICO DE FORMA RECTANGULAR, LONGITUD DE 21 A 24CENTIMETROS, ANCHO DE 27 A 31 CENTIMETROS, ALTURA DE 6.5 A 7.5 CMS. TOALLA EN ROLLO DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS DE 19.5 CENTIMETROS DE ANCHO X200 METROS DE LARGO +/- 2 POR CIENTO, PAPEL GOFRADO, COLOR BLANCO, HOJASENCILLA. ATOMIZADOR CON BOTELLA DE PLASTICO, PARA APLICAR TODO TIPO DE LIQUIDOS EXCEPTO ACIDOS Y ALCALIS CONCENTRADOS. COMPUERTO POR BOTELLA DE POLIETILENOTRASLUCIDO DE BAJA DENSIDAD CON CAPACIDAD 500 A 600 MILLITROS, TUBO DESUCCION DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, DISPARADOREN FORMA DE GATILLO YREGULADOR DEL ATOMIZADOR,	PZA	1	PZA	552	SUGUSA	MEXICO	\$24.58	\$13,568.16
30	350	865	0219	00	01	DE MANOS DE 19.5 CENTIMETROS DE ANCHO X200 METROS DE LARGO +/- 2 POR CIENTO, PAPEL GOFRADO, COLOR BLANCO, HOJASENCILLA. ATOMIZADOR CON BOTELLA DE PLASTICO, PARA APLICAR TODO TIPO DE LIQUIDOS EXCEPTO ACIDOS Y ALCALIS CONCENTRADOS. COMPUERTO POR BOTELLA DE POLIETILENOTRASLUCIDO DE BAJA DENSIDAD CON CAPACIDAD 500 A 600 MILLITROS, TUBO DESUCCION DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, DISPARADOREN FORMA DE GATILLO YREGULADOR DEL ATOMIZADOR,	CIA	6	RLI	100	SLIP	MEXICO	\$430.95	\$43,095.00
32	350	088	0053	02	01	DE MANOS DE 19.5 CENTIMETROS DE ANCHO X200 METROS DE LARGO +/- 2 POR CIENTO, PAPEL GOFRADO, COLOR BLANCO, HOJASENCILLA. ATOMIZADOR CON BOTELLA DE PLASTICO, PARA APLICAR TODO TIPO DE LIQUIDOS EXCEPTO ACIDOS Y ALCALIS CONCENTRADOS. COMPUERTO POR BOTELLA DE POLIETILENOTRASLUCIDO DE BAJA DENSIDAD CON CAPACIDAD 500 A 600 MILLITROS, TUBO DESUCCION DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, DISPARADOREN FORMA DE GATILLO YREGULADOR DEL ATOMIZADOR,	PZA	1	PZA	1868	SUGUSA	MEXICO	\$12.32	\$23,013.76



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 13 de 19



ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA

No. IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026

OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350 "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO" PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

PARTICIPANTE ASIGNADO						MAKORP, S.A. DE C.V.								
RENGLON	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	UN- PRES	CANT- PRES	TIPO- PRES	CANTIDAD AUTORIZADA DE COMPRA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
						PARTES MOLDEADAS DE POLIPROPILENO, PARTES DE HULE BUENA N O BUNAS, PARTES METALICAS DE ACERO INOXIDABLE.								
37	350	263	0480	01	01	CUBETA EXPRIMIDORA DE TRAPEADORES, FABRICADA EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO O METALICA, ACABADO SANITARIO INTERIOR EXTERIOR, CON CAPACIDAD DE 25 A 35 LITROS, COMPUESTA DE UN EXPRIMIDOR DESMONTABLE DE PRESION CON VENTILAS QUE EVITAN DERRAMES Y RESORTE DE TORSION, MANIJAS Y PARTES METALICAS RESISTENTES A LA CORROSION, CON RUEDAS DE PLASTICO QUE NO DEJEN MARCAS.	PZA	1	PZA	108	SUGUSA	MEXICO	\$1,665.13	\$179,834.04
38	350	865	0151	04	01	TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS, DE TRES PANELES, INTERDOBLADAS, COLOR BLANCO, ACABADO GROFADO, HOJA SENCILLA. CARACTERISTICAS DE CADA HOJA: DIMENSION CORTA EXTENDIDA 217 MM A 240 MM, DIMENSION LARGA EXTENDIDA 225 MM A 270 MM, GRAMAJE (PESO BASE) 37 G/M2, MINIMO. TIEMPO DE ABSORCION 125 SEGUNDOS. MAXIMO PARA 0.1 ML DE AGUA, RESISTENCIA A LA TENSION EN HUMEDO 98 N/M2 MINIMO, PARA USO EN DESPACHADOR, PAQUETE CON 250 HOJAS.	CJA	20	PQT	8300	SOFT AND WHITE	MEXICO	\$453.47	\$3,763,801.00
39	350	771	0063	03	01	RECOGEDOR DE PLASTICO RIGIDO DE UNA SOLA PIEZA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE FORMA RECTANGULAR, LONGITUD 16 A 21 CENTIMETROS, ANCHO 26 A 31 CENTIMETROS, CON MANGO INTEGRADO DE 10 CM MINIMO.	PZA	1	PZA	232	SUGUSA	MEXICO	\$18.61	\$4,317.52
42	350	459	0062	06	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA	PAR	1	PAR	3744	ALTEX	MEXICO	\$19.14	\$71,660.16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

D6P0034, D6P0035, D6P0036

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
NACIONAL ELECTRONICA

IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026

ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350

CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRONICA
No. IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026
OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350 "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO" PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

PARTICIPANTE ASIGNADO						MAKORP, S.A. DE C.V.								
REGLON	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	UN- PRES	CANT- PRES	TIPO- PRES	CANTIDAD AUTORIZADA DE COMPRA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
44	350	549	0056	02	01	SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 8 (M),COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039-SCFI-2000. JERGA PARA LIMPIEZA, CONTENIDO DE FIBRA 80% ALGODON MINIMO Y RESTO DE OTRAS FIBRAS, PESO DE LA TELA 330.0 G/M2, RESISTENCIA A LA TRACCION 7.0 KG/CM, ANCHOGO +/- 2 CENTIMETROS. CRUCETA PARA LIMPIAR PISOS CON HOJA DE HULE NEGRO (ESTIRENO BUTADIENO) DE 40CENTIMETROS DE LARGO, 4.5 CENTIMETROS DE ANCHO, ESPESOR DE 0.8 CENTIMETROS,VAQUETA SUJETADORA DEL HULE METALICO CON BORDES REDONDEADOS O SIN FILO PARA EVITAR EL CORTE DEL HULE, HORQUILLA METALICA O DE PLASTICO RESISTENTE CON ROSCA HEMBRA, CON BASTON INTERCAMBIABLE DE MADERA DE PINO PULIDO ROSCABLE. CONACABADOS EN PINTURA O BARNIZ, DE 120 CENTIMETROS DE LARGO.	RLL	40	MT0	232	SUGUSA	MEXICO	\$583.86	\$135,455.52
45	350	231	0059	03	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 9 (G),COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039-SCFI-2000.	PZA	1	PZA	552	SUGUSA	MEXICO	\$48.00	\$26,496.00
46	350	459	0070	06	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 9 (G),COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039-SCFI-2000.	PAR	1	PAR	5280	ALTEX	MEXICO	\$18.80	\$99,264.00
48	350	459	0088	05	01	GUANTES DE PROTECCION CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS, CLASE I, TIPO B, TALLA 7 (CH), COLOR ROJO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-S-039-SCFI-2000.	PAR	1	PAR	692	ALTEX	MEXICO	\$24.78	\$17,147.76
50	350	429	0051	04	01	FRANELA PARA ASEO COLOR CRUDO, CONTENIDO DE FIBRA 80% MINIMO DE ALGODON Y OTRAS FIBRAS, ANCHO DE LA	RLL	40	MT0	252	SUGUSA	MEXICO	\$436.37	\$109,965.24

Página 15 de 19

2025
Año de
La Mujer
Indígena





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

D6P0034, D6P0035, D6P0036

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
NACIONAL ELECTRONICA

IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026

ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350

CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de México

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRONICA
No. IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026
OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350 "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO" PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

PARTICIPANTE ASIGNADO				MAKORP, S.A. DE C.V.			
REGLON	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	UN- PRES
						TELA 60 +/- 2 CENTIMETROS, 152 GR/M2, PRESENTACION ROLLO DE 40 MTS.	
						PAPEL HIGIENICO PARA W.C. TAMAÑO JUMBO, GOFRADO, COLOR BLANCO, 600 METROS DE LONGITUD Y 10 CENTIMETROS DE ANCHO, HOJAS DOBLES, CAJA CON 6 ROLLOS, +/- 2% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS, CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" EN LOS COSTADOS DE CADA ROLLO IMPRESO.	
51	350	688	0230	00	02		CIA
							6
							RL
							1008
							MEXICO
							BIO PLUS
							\$523.14
							\$527,325.12

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley, se dan a conocer las partidas/claves desiertas, en virtud de haberse desechado técnicamente al no presentar la documentación correspondiente

DESCRIPCION ARTICULO COMPLETA						
REGLON	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO COMPLETA
2	350	107	0050	06	01	DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR LIQUIDO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 6.0% MINIMO DE CLORO ACTIVO, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-620-NORMEX-2008. PORRÓN DE PLÁSTICO NO RECICLADO DECOLOR NEGRO, CON TAPA Y CONTRATAPA CON ORIFICIO DE ESCAPE. ENVASE CON 20 LITROS
8	350	263	0506	00	01	CUBETA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD 16 LITROS 100% HULEPLASTI DE 29 CMS. X 28 CMS EN COLOR ANARANJADO O AMARILLO.
12	350	321	0084	04	01	DISCO ABRASIVO EXTRA GRUESO DE 48.26 CENTIMETROS (19") +/- 2% DE DIAMETRO Y 2 CENTIMETROS +/- 2% DE ESPESOR COMPUESTO DE TELA NO DIRECCIONAL 100% FIBRANYLON, ABRASIVO 80% OXIDO DE SILICIO, 20% ALUMINIO, PIGMENTADO EN COLOR NEGROHOMOGÉNEO, PARA SER UTILIZADO EN MAQUINA PULIDORA DE PISOS DE 48.26 CENTIMETROS (19"). CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR LA NMX-K-658-NORMEX-2004.
19	350	442	0328	05	01	DESINFECTANTE LIQUIDO DE VEGETALES FRESCOS A BASE DE YODO, CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-639-NORMEX-2008. ENVASE DE PLÁSTICO TRASLUCIDO, TAPA Y CONTRATAPA, CON 1 L.
31	350	948	0186	01	01	VASO CONICO DESECHABLE, FABRICADO EN PAPEL BOND BLANCO CON LA BOCA REDONDEADA, CON TRATAMIENTO IMPERMEABILIZANTE INERTE A BASE DE PARAFINA. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-659-NORMEX-2004. PAQUETE CON 250 VASOS.
47	350	301	0369	01	01	PASTILLA DESODORANTE PARA W.C. COLOR AZUL, CON DICLORENOXENO Y FRAGANCIA LONGITUD 8 CENTIMETROS, DE DIAMETRO Y 2 CENTIMETROS DE ANCHO. PESO 100 GRAMOS +/- 2% DE TOLERANCIA EN TODAS SUS MEDIDAS, CON IMPLEMENTO METALICO PLASTIFICADO PARA COLGAR.

Se hace del conocimiento que se ha verificado el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, al 18 de septiembre de 2026. No encontrándose en los registros los participantes de este evento.

Página 16 de 19





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

D6P0034, D6P0035, D6P0036

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
NACIONAL ELECTRONICA

IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026

ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350

CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRONICA

No. IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026

OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350 "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO" PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

http://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm

Se hace del conocimiento que se ha verificado el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido en el Diario Oficial de la Federación, de los últimos diez años: No encontrándose en los registros los participantes de este evento.

<https://sidof.segob.gob.mx/busquedaAvanzada/busqueda>

Así mismo de acuerdo al listado de proveedores IMPEDIDOS para contratar por el IMSS emitido por a la Plataforma Compras MX, actualizado al 18 de septiembre de 2026 los participantes en este evento NO se encuentran relacionados en el referido listado.

RESUMEN DEL EVENTO:	
PARTIDAS CONVOCADAS	51
PARTIDAS ASIGNADAS	44
PARTIDAS DESIERTAS	7

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD:	0000430630-2026
CODIGO EXPEDIENTE COMPRAS MX:	E-2026-00099914
PORCENTAJE DE LA GARANTÍA:	10.00%

PROVEEDOR	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS	RFC	IMPORTE MAXIMO A CONTRATAR		NUMERO DE CONTRATO
			SIN IVA	CON IVA	
MAKORP, S.A. DE C.V.	00158661	MAK181030692	\$11,798,657.04	\$13,686,442.17	050GYR014N18126-191-00

Página 17 de 19

2025
Año de
La Mujer
Indígena





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

D6P0034, D6P0035, D6P0036

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
NACIONAL ELECTRONICA

IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026

ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350

CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026
OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350 "ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO" PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

CIERRE DEL ACTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracción V de la Ley y 84 de su Reglamento, en el que señala que para los participantes que resultaron Asignados, la firma del contrato se llevara a cabo el día 09 DE OCTUBRE DE 2026, fecha que queda comprendida dentro de lo señalado en el artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de las 9:00 horas en el Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación, ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, Xalapa, Ver., así mismo que la garantía de cumplimiento Indivisible del contrato debiera presentarse a mas tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, en la Delegación participante.

Se deja constancia de que al inicio del evento no se encuentra presente ningún representante del Área de Auditoría, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Veracruz Norte, ni del Departamento de Conservación y Servicios Generales, así como de la Jefatura de Servicios Jurídicos.

Para efectos de la notificación y en terminos del artículo 50 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes, copia de esta Acta en los Tableros del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, en donde se fijara copia de la carátula o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la Plataforma Compras MX <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 12:30 horas, del día 18 del mes de Septiembre del año 2026.

Esta Acta consta de 19 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FRMA
LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	

Página 18 de 19





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

D6P0034, D6P0035, D6P0036

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
NACIONAL ELECTRONICA

IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026

ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350

CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00



Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRONICA
No. IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026
OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350 "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO" PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
L.A.N.I. MARY LÚ VILLICAÑA ACOSTA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
LIC. LUIS ANTONIO VARGAS MORADO	ENCARGADO DE OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
ELNATHAN JARIB LANDA MOLINA	ANALISTA COORDINADOR	
LSCA. JORGE ELESVAN LOPEZ HERNANDEZ	SUPERVISOR DE PROYECTOS PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX	

FIN DEL ACTA

Página 19 de 19





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

D6P0034, D6P0035, D6P0036

INVITACION A CUANDO MENOS TRES
NACIONAL ELECTRONICA

IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026

ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350

CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA ADMINISTRATIVA AL ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA

No. IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026

OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350 "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO"
PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las 09:30 horas, del 23 de septiembre de 2026, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez N° 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, para actuar en apego a lo dispuesto en los artículos 35 Fracción II, 36, 39 Fracción I, 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), El acto fue presidido por la L.A.N.I. Marylu Villicaña Acosta, Titular Del Departamento De Adquisicion De Bienes Y Contratacion De Servicios, servidor público designado por la convocante, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley, se da a conocer el acta administrativa que se realiza al acta de fallo del evento citado al rubro, publicado en la plataforma Compras MX el día 18 de septiembre de 2026, en razón de haberse omitido de forma involuntaria la vigencia de la contratación del proceso en comento, quedando de la siguiente manera:

DICE:

RESUMEN DEL EVENTO:	
PARTIDAS CONVOCADAS	51
PARTIDAS ASIGNADAS	44
PARTIDAS DESIERTAS	7

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD:	0000430630-2026
CODIGO EXPEDIENTE COMPRAS MX:	E-2026-00099914
PORCENTAJE DE LA GARANTÍA:	10.00%

PROVEEDOR	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS	RFC	IMPORTE MAXIMO A CONTRATAR		NUMERO DE CONTRATO
			SIN IVA	CON IVA	
MAKORP, S.A. DE C.V.	00158661	MAK181030692	\$11,798,657.04	\$13,686,442.17	050GYR014N18126-191-00

DEBE DECIR:

RESUMEN DEL EVENTO:	
PARTIDAS CONVOCADAS	51
PARTIDAS ASIGNADAS	44
PARTIDAS DESIERTAS	7

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD:	0000430630-2026
CODIGO EXPEDIENTE COMPRAS MX:	E-2026-00099914
PORCENTAJE DE LA GARANTÍA:	10.00%

PROVEEDOR	NUMERO DE	RFC	IMPORTE MAXIMO A CONTRATAR	NUMERO DE CONTRATO
-----------	-----------	-----	----------------------------	--------------------



2026
año de
Margarita
Maza

1 de 2

BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL. 228 8182819

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	INVITACION A CUANDO MENOS TRES NACIONAL ELECTRONICA IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026 ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350 CONTRATO FALLO 050GYR014N18126-191-00
	D6P0034, D6P0035, D6P0036	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA ADMINISTRATIVA AL ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026 OBJETO DE LA ADJUDICACION: ADQUISICION DEL GRUPO DE SUMINISTRO 350 "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO" PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026.
--

	PROVEEDOR IMSS		SIN IVA	CON IVA	
MAKORP, S.A. DE C.V.	00158661	MAK181030692	\$11,798,657.04	\$13,686,442.17	050GYR014N18126-191-00

Vigencia de la contratación a partir de la fecha de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

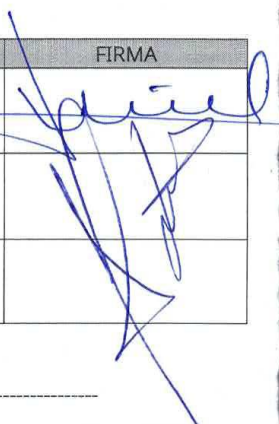
Plazo de entrega de los bienes a partir de la emisión del pedido y hasta los 10 días naturales posteriores a la emisión.

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en terminos del articulo 50 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes, copia de esta Acta en los Tableros del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, en donde se fijara copia de la carátula o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información tambien estará disponible en la Plataforma Compras MX.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado la presente acta administrativa a la asignacion del proceso de adjudicación directa nacional electrónica: IA-50-GYR-050GYR014-N-181-2026, siendo las 10:00 horas del día 23 de septiembre de 2026, elaborando la presente Acta que consta de 02 hojas útiles para los efectos legales conducentes y para su debida constancia, con fundamento en los artículos 48, 49, y 50 de la Ley, firmando al calce y al margen las personas que en ella actuaron.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
L.A.N.I. MARY LÚ VILLICAÑA ACOSTA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
LIC. LUIS ANTONIO VARGAS MORADO	ENCARGADO DE OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
ELNATHAN JARIB LANDA MOLINA	ANALISTA COORDINADOR Y PLATAFORMA COMPRAS MX	

FIN DEL ACTA



2026
año de
Margarita Maza

2 de 2

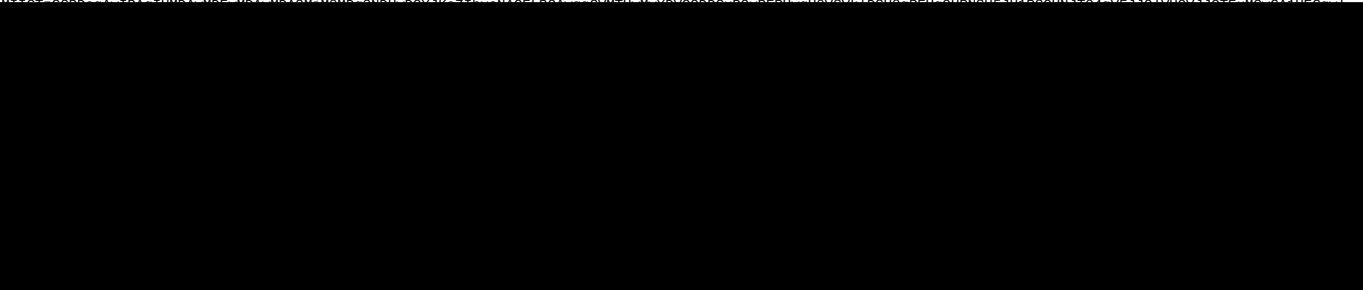
BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COL. ADALBERTO TEJADA, C. P. 91070, CIUDAD XALAPA, VER. TEL. 228 8182819

Cadena original:

Firmante: JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS
RFC:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 02/10/2026 20:34

Certificado:

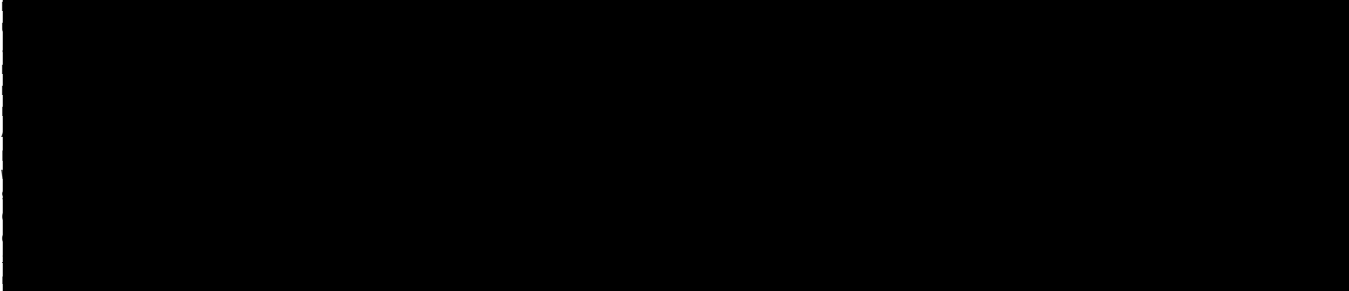


Firma:
eiFumghnE1eZ9KS85d2A80NkF4xe4xL5uXY/7H+gCtXLGXIXtBxFR1Bw4xcVr3UMXINCjwE+Q0tF4av3jkhFdIq5IzT5SR0QBEWD481l2urElqCTY1QS2dpkX5D7RsV/I30S3ugqzFT1osaggeFXUStNLZK0cWF1
1ajwKGRoMZU8br41Ch3Q2VVPpfxtfanGmpcFGDgMLloj892fpmz9ip6VcdnkNYToywH9nqmqmWf2yt8XYfJbIXNXQxjv6lCwYUPAAGV4/ncUkURwLAEWLg9g1EX3ae0iEbg1X0fmhg/wwKaYfEuUoZFh1yq4vpna
21Lyv1xkJe6800YxorNnsW==

Firmante: EDITH JIMENEZ MARTINEZ
RFC:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 05/10/2026 10:39

Certificado:

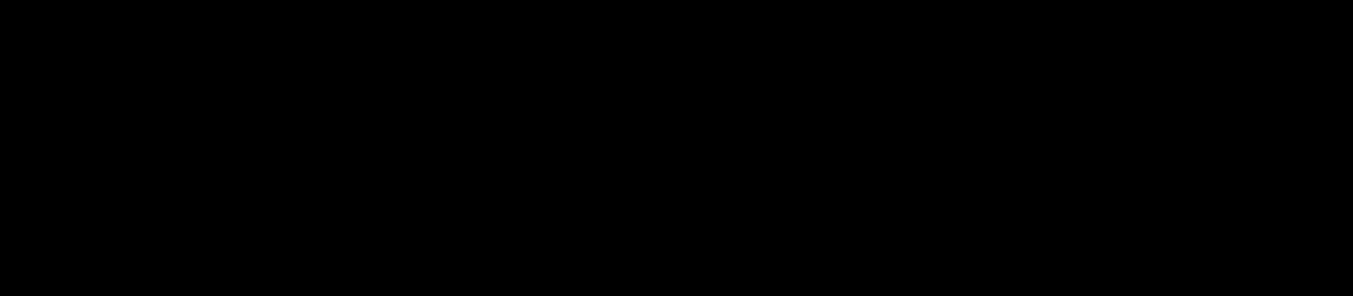


Firma:
GoW3ML2qmoT8nC6xobA5XHGFqpcNJ0vpraATTnQfU9LgHJkjetZfVF2MjwFgVBdwb8Mp2rWGGLj3SKSV2wLbZy2bZCMw2k5EPq+E89Dedn6+1TSqVwNuWfo8Nuww+2qp220cE4ex4HpeyQj0cQA2CKFZcJ8gmgr+
L1vL05dd5EY01l0vY7rF6eCcx5LVLVyyJYUhn/yFV4ysrGYtvcI7m8x+1ziVb8nda6xYn/avHCoBFH/HceyL87JuYfBdRvKP00v6qEKhEwqRaXxBe30z8D0Wko80qmXtdnpGHKw1mbvBSSfrLdPiQah+8vyPJw1q
7NT0yQvEt1ESg/UFvuwPEA==

Firmante: MAKORP SA DE CV
RFC: MAK181030692

Número de Serie:
Fecha de Firma: 05/10/2026 10:58

Certificado:



Firma:

ELIMINADO: RFC, CADENA ORIGINAL, NO. DE SERIE, CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

Contrato: 050GYR014N18126-191-00

JtaVDawl5+Cyac1Hlr/RCmjT8NZ/RqvbommTr0iaQ3GDDwsjrZXwcVBZldtQRB71LHD2ZHmG0x1IGF3LRkuzNhce011KD/uf2fAh3AIPmv56Vs8ZDo800mUdKmG+xeV9jkbmp1cyI+bVTC2xYkIZv66jL4vG9qS
AMjAzLEGg4r1fRxeX4B4TlcU9v6RrGIGNCIAduamGXTT0qR9JEzSYTcq7xdzt9iNIakgoL5l6FyiKq71CuZyfnUpy0dStK28A6w3G5iAJYnuVye3AdRLJxYDYSt0pLHsLsH+HhWRZ7PZEELQeLQauEqMDEGPgehw
ZASTPCXm0WyDCs7pk15ncA==